



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE  
Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR  
EN LA CIUDAD DE AREQUIPA – 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**

**2026**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE  
Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR  
EN LA CIUDAD DE AREQUIPA – 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**

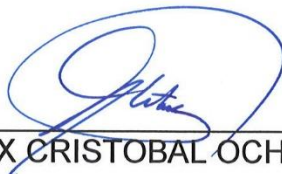
**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:

  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

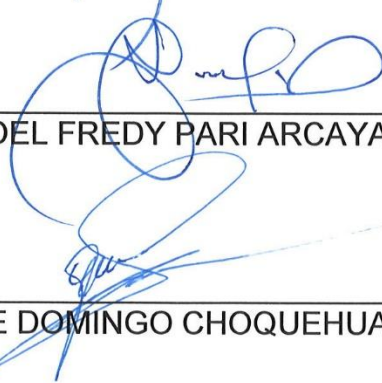
**PRIMER MIEMBRO**

:

  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO – P05



#### RESOLUCIÓN N° 00354-2025-D/FCJP-UANCV

*Juliaca, 29 de diciembre de 2025.*

**Vistos:** El expediente, **2025-C-10077** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

#### RESUELVE:

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 02 de Enero de 2026 a las 8:00:00 AM**. lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787**.

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO  
**Primer miembro** : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
**Segundo miembro** : Mstro. JOEL FREDY PARI ARAYA

#### ASESOR:

**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## RESOLUCIÓN N° 0340-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de junio de 2025

### VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-4097** de fecha **05 de junio de 2025**, presentado por la **Bach. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA - 2024**, presentado por la **Bach. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## RESOLUCIÓN N° 084-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 01 de abril de 2025

### VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-1082** de fecha **24 de marzo de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA - 2024**, presentado por la **Bach. LADY VERONICA SOSA PAUCAR**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



# LADY VERONICA SOSA PAUCAR

## CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE ...

 TESIS DE PREGRADO

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:555242319

Fecha de entrega

10 feb 2026, 9:28 GMT-5

Fecha de descarga

10 feb 2026, 9:48 GMT-5

Nombre del archivo

T036\_74144051\_T.docx

Tamaño del archivo

10.2 MB

113 páginas

20.095 palabras

118.847 caracteres



# TESIS UANCV

## 12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

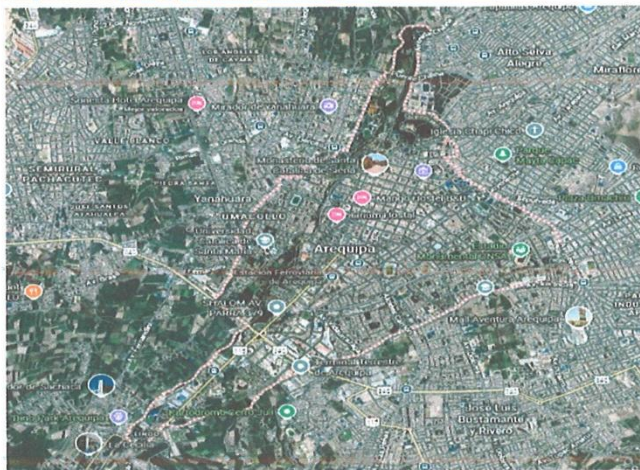
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



### METADATOS COMPLEMENTARIOS

|                                                                                                                                  |                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Título de la tesis</b>                                                                                                        |                                                                                           |
| <b>CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE<br/>Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR<br/>EN LA CIUDAD DE AREQUIPA – 2024</b> |                                                                                           |
| <b>Datos de autor</b>                                                                                                            |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                              | LADY VERONICA SOSA PAUCAR                                                                 |
| Tipo de documento de identidad                                                                                                   | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                 | 74144051                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                                     | <a href="https://orcid.org/0009-0008-7235-6002">https://orcid.org/0009-0008-7235-6002</a> |
| <b>Datos de asesor</b>                                                                                                           |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                              | JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA                                                         |
| Tipo de documento de identidad                                                                                                   | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                 | 02430962                                                                                  |
| URL de ORCID                                                                                                                     | <a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a> |
| <b>Datos del jurado</b>                                                                                                          |                                                                                           |
| <b>Presidente del jurado</b>                                                                                                     |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                              | FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO                                                       |
| Tipo de documento                                                                                                                | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                 | 02436114                                                                                  |
| <b>Miembro del jurado 1</b>                                                                                                      |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                              | WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO                                                      |
| Tipo de documento                                                                                                                | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                 | 23945399                                                                                  |
| <b>Miembro del jurado 2</b>                                                                                                      |                                                                                           |
| Nombres y apellidos                                                                                                              | JOEL FREDY PARI ARCAYA                                                                    |
| Tipo de documento                                                                                                                | DNI                                                                                       |
| Número de documento de identidad                                                                                                 | 01322191                                                                                  |



| Datos de investigación                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea de investigación                                                                                                                                                           | DERECHO PÚBLICO - P05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Grupo de investigación                                                                                                                                                           | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Agencia de financiamiento                                                                                                                                                        | Sin financiamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ubicación geográfica de la investigación                                                                                                                                         | <p>País: Perú<br/>Departamento: Arequipa<br/>Provincia: Arequipa<br/>Distrito: Arequipa<br/>Coordenadas:<br/><br/>Latitud: -15.8408921<br/>Longitud: -70.0285421<br/><br/><a href="https://maps.app.goo.gl/bEUykYfma9c4uXYcA">https://maps.app.goo.gl/bEUykYfma9c4uXYcA</a></p>  |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación                                                                                                                           | Abril 2025 – Enero 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| URL de disciplinas OCDE<br><a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> | <p><b>Derecho</b><br/><br/><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p> <p><b>Derecho Penal</b><br/><br/><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>                                                                                         |



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LADY VERONICA SOSA PAUCAR, identificado con DNI

Nro. 74144051 en mi condición de egresado de:

☒ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☐ **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación**, ☐ **Trabajo Académico** denominada:

CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA – 2024

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 02 de ENERO del 2026

Firma del Asesor  
(obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo, de manera muy especial, a todas las mujeres que han sido víctimas de violencia conyugal y a quienes no pudieron alzar la voz a tiempo. Que esta investigación sea un pequeño aporte para visibilizar su realidad y fortalecer los mecanismos de protección que ellas merecen.

***Lady Veronica Sosa Paucar***



## AGRADECIMIENTO

A las autoridades y al equipo del Centro de Emergencia Mujer de Arequipa, por la apertura institucional, la confianza brindada y la colaboración en la aplicación de los instrumentos. Sin su apoyo, la presente investigación no habría sido posible. Del mismo modo, agradezco a los profesionales participantes por compartir generosamente su tiempo, sus experiencias y sus criterios técnicos sobre una problemática tan sensible y compleja.

***Lady Veronica Sosa Paucar***



## ÍNDICE GENERAL

|                         |      |
|-------------------------|------|
| DEDICATORIA.....        | iii  |
| AGRADECIMIENTO.....     | iv   |
| ÍNDICE GENERAL .....    | v    |
| ÍNDICE DE TABLAS .....  | viii |
| ÍNDICE DE FIGURAS ..... | ix   |
| ABSTRACT .....          | xi   |
| INTRODUCCIÓN .....      | xii  |

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

|                                                   |   |
|---------------------------------------------------|---|
| 1.1. Exposición de la situación problemática..... | 1 |
| 1.2. Formulación del problema .....               | 2 |
| 1.2.1. Problema general .....                     | 2 |
| 1.2.2. Problemas específicos .....                | 2 |
| 1.3. Justificación del estudio.....               | 3 |
| 1.4. Objetivos de la investigación .....          | 4 |
| 1.4.1. Objetivo general .....                     | 4 |
| 1.4.2. Objetivos específicos.....                 | 4 |
| 1.5. Hipótesis.....                               | 5 |
| 1.5.1. Hipótesis general.....                     | 5 |
| 1.5.2. Hipótesis específicas.....                 | 5 |
| 1.6. Variables .....                              | 5 |
| 1.7. Operacionalización de variables.....         | 6 |



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| 2.1. Antecedentes de la investigación ..... | 7  |
| 2.1.1. Antecedentes internacionales .....   | 7  |
| 2.1.2. Antecedentes nacionales .....        | 9  |
| 2.1.3. Antecedentes locales .....           | 11 |
| 2.2. Marco teórico.....                     | 13 |
| 2.3. Marco conceptual .....                 | 40 |

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 3.1. Métodos de investigación .....                             | 42 |
| 3.1.1. Enfoque de la investigación.....                         | 42 |
| 3.1.2. Diseño de la investigación .....                         | 42 |
| 3.1.3. Método .....                                             | 43 |
| 3.1.4. Tipo de la investigación .....                           | 43 |
| 3.1.5. Nivel de la investigación .....                          | 43 |
| 3.2. Ámbito de investigación.....                               | 43 |
| 3.3. Población y muestra. ....                                  | 44 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos ..... | 47 |
| 3.5. Recogida de Datos .....                                    | 48 |
| 3.5.1. Confiabilidad.....                                       | 48 |
| 3.5.2. Validez de instrumento .....                             | 48 |

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

|                         |    |
|-------------------------|----|
| 4.1. Presentación ..... | 49 |
|-------------------------|----|



|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| 4.2 Presentación de resultados ..... | 50 |
| 4.3. Prueba de hipótesis.....        | 67 |
| CONCLUSIONES.....                    | 70 |
| RECOMENDACIONES .....                | 72 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....     | 74 |
| ANEXOS .....                         | 80 |



## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Operacionalización de Variables, Dimensiones e Indicadores .....                                                                                                                              | 6  |
| Tabla 2 Las circunstancias situacionales influyen directamente en la comisión del atentado .....                                                                                                      | 50 |
| Tabla 3 Los rasgos psicológicos del agresor se manifiestan con alta frecuencia en los casos de atentado .....                                                                                         | 53 |
| Tabla 4 ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?.....                                        | 56 |
| Tabla 5 ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?.....            | 58 |
| Tabla 6 ¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge? .....                                  | 60 |
| Tabla 7 ¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida del cónyuge? .....                      | 62 |
| Tabla 8 ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge? ..... | 64 |
| Tabla 9 ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge? .....                                | 66 |



## ÍNDICE DE FIGURAS

|                                                                                                                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1 Las circunstancias situacionales influyen directamente en la comisión del atentado.....                                                                                                       | 51 |
| Figura 2 Los rasgos psicológicos del agresor se manifiestan con alta frecuencia en los casos de atentado .....                                                                                         | 54 |
| Figura 3 ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?.....                                        | 56 |
| Figura 4 ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge? .....           | 58 |
| Figura 5 ¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge?.....                                   | 60 |
| Figura 6 ¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida del cónyuge? .....                      | 62 |
| Figura 7 ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge? ..... | 64 |
| Figura 8 ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge? .....                                | 66 |



## RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la causal de atentado contra la vida del cónyuge y los factores psicológicos del agresor en la ciudad de Arequipa. El estudio se desarrolló con enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal y nivel descriptivo–correlacional; la muestra estuvo conformada por 80 participantes seleccionados mediante muestreo no probabilístico, integrados por personal del Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Arequipa y tutores legales de víctimas, a quienes se aplicó un cuestionario estructurado sobre factores psicológicos, antecedentes de violencia y valoración del riesgo. Los resultados muestran que el 78,8% considera que los factores psicológicos influyen directamente en la configuración del atentado, el 92,5% sostiene que el análisis psicológico del agresor debe ser obligatorio en la investigación fiscal y el 85% afirma que la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar la peligrosidad. Asimismo, el 88,8% identifica los antecedentes de violencia psicológica como indicador relevante para prever un posible atentado y el 82,5% reporta rasgos de trastornos de personalidad en agresores vinculados con violencia extrema. Sin embargo, las pruebas de chi cuadrado arrojaron niveles de significancia superiores a 0,05, por lo que no se evidenció correlación estadísticamente significativa entre las variables. Se concluye que, aunque la mayoría reconoce el peso de los factores psicológicos y de la violencia previa en el atentado contra la vida del cónyuge, esta relación no pudo demostrarse inferencial mente en la muestra analizada, por lo que se recomienda profundizarla en investigaciones posteriores con diseños más robustos.

**Palabras clave:** Factores psicológicos, agresor, cónyuge, atentado.



## ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship between the cause of attempted murder of a spouse and the psychological factors of the aggressor in the city of Arequipa. The study was conducted using a quantitative approach, a non-experimental, cross-sectional design, and a descriptive-correlational level. The sample consisted of 80 participants selected through non-probability sampling, including staff from the Women's Emergency Center (CEM) in Arequipa and legal guardians of victims. Participants completed a structured questionnaire on psychological factors, history of violence, and risk assessment. The results show that 78.8% believe that psychological factors directly influence the nature of the attack, 92.5% maintain that a psychological analysis of the aggressor should be mandatory in the prosecutorial investigation, and 85% affirm that a forensic psychological evaluation is crucial for establishing dangerousness. Likewise, 88.8% identified a history of psychological violence as a relevant indicator for predicting a possible attack, and 82.5% reported personality disorder traits in aggressors linked to extreme violence. However, the chi-square tests yielded significance levels greater than 0.05, indicating no statistically significant correlation between the variables. It is concluded that, although most recognize the weight of psychological factors and prior violence in attacks against a spouse's life, this relationship could not be inferentially demonstrated in the analyzed sample. Therefore, further research with more robust designs is recommended.

**Keywords:** *Psychological factors, aggressor, spouse, attack.*



## INTRODUCCIÓN

La violencia conyugal constituye uno de los fenómenos sociales, psicológicos y jurídicos más complejos en el Perú contemporáneo, dado que compromete de manera directa la integridad física, emocional y patrimonial de las víctimas, afectando el equilibrio familiar y vulnerando derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. En distintos territorios del país, incluidas provincias como El Collao – llave, este problema adquiere una gravedad particular debido a la persistencia de patrones socioculturales tradicionales, el limitado acceso a servicios especializados de salud mental y la insuficiente capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la prevención y persecución penal. Aunque los avances normativos, especialmente los establecidos por la Ley N.º 30364 y el Código Penal en su regulación sobre atentado contra la vida, buscan fortalecer la protección frente a actos de violencia extrema, aún persisten vacíos en la comprensión integral de los factores que rodean la conducta del agresor, entre ellos los elementos psicológicos que anteceden y potencian el riesgo de agresión letal.

Este contexto conduce al problema central que orienta el estudio: la necesidad de comprender de qué manera los factores psicológicos del agresor, tales como impulsividad, rasgos de personalidad, dependencia emocional, violencia previa o estados afectivos desregulados, inciden en la configuración del atentado contra la vida del cónyuge. La ausencia de criterios uniformes para integrar adecuadamente estos elementos en la investigación fiscal y en la valoración pericial genera interpretaciones dispares sobre la intencionalidad, la peligrosidad y la naturaleza del acto violento, lo cual afecta la coherencia del sistema de



justicia penal y limita la capacidad de prevenir hechos de alta letalidad. Considerando que la psicología forense y la criminología contemporánea reconocen la relevancia de los factores internos del agresor en la progresión del ciclo de violencia, su análisis se torna indispensable para la correcta delimitación del tipo penal y la evaluación del riesgo.

En este marco, se planteó como hipótesis general que los factores psicológicos del agresor inciden significativamente en la configuración del atentado contra la vida del cónyuge. El objetivo general fue determinar cómo estos elementos psicológicos se relacionan con la forma, gravedad e intencionalidad del ataque, mientras que los objetivos específicos se orientaron a identificar qué factores internos resultan más determinantes y cómo se articulan con la dinámica del acto violento. La investigación, de enfoque cuantitativo, buscó describir la frecuencia y distribución de dichos factores, y analizar las correlaciones entre las dimensiones psicológicas y la manifestación concreta de la conducta lesiva.

El Capítulo I desarrolla el planteamiento del problema, los fundamentos teóricos que justifican la necesidad de estudiar los componentes psicológicos del agresor y la relevancia social, jurídica y académica del tema. Asimismo, expone los objetivos e hipótesis que guían el trabajo, evidenciando la importancia de un abordaje interdisciplinario que combine elementos del derecho penal, la psicología forense y la criminología. El Capítulo II presenta el marco teórico, sustentado en literatura especializada nacional e internacional que destaca la incidencia de rasgos de personalidad, impulsividad, ira persistente y antecedentes de violencia psicológica como predictores de agresiones extremas dentro de relaciones de pareja.



Posteriormente, el Capítulo III describe la metodología adoptada, correspondiente a un diseño no experimental, transversal y de nivel descriptivo-correlacional, que permitió obtener una "fotografía" del fenómeno en un momento determinado. Se empleó un cuestionario estructurado, validado mediante juicio de expertos y con confiabilidad adecuada según el coeficiente alfa de Cronbach, aplicado a profesionales que intervienen en la atención, evaluación y respuesta ante casos de violencia conyugal. Finalmente, el Capítulo IV presenta los resultados y su discusión, destacando que existe una relación significativa entre los factores psicológicos del agresor y la configuración del atentado.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

En diversas regiones del mundo, la violencia contra la pareja íntima se ha convertido en una problemática de alta complejidad, cuya evolución reciente evidencia un preocupante incremento de factores psicológicos asociados al comportamiento letal del agresor. Organismos como la OMS señalaron en 2023 que el riesgo de agresiones extremas se eleva cuando convergen rasgos de personalidad desadaptativos, impulsividad y antecedentes de coerción emocional, lo que coincide con estudios criminológicos modernos, como los de Stark (2020), que describen el control coercitivo como un patrón globalizado y altamente predictivo de daño grave. Este fenómeno, aunque varía culturalmente, muestra un punto común inquietante: la incapacidad de muchos sistemas de justicia para integrar de forma adecuada la evaluación psicológica del agresor dentro de la respuesta penal.

En el contexto peruano, durante 2024 la violencia conyugal adquirió un carácter todavía más crítico, especialmente porque los expedientes por tentativa de feminicidio muestran que muchos agresores presentan patrones psicológicos ignorados en etapas tempranas del proceso penal. Investigaciones recientes en el país, como las de Bernales (2021) y la ENVIPE 2023, evidencian que la



escalada de violencia suele estar acompañada por impulsividad, celos patológicos, consumo de alcohol, dependencia emocional y episodios previos de violencia psicológica que rara vez son evaluados con rigurosidad. A pesar de las disposiciones de la Ley 30364 y del mandato constitucional de tutela efectiva, la práctica fiscal y judicial revela dificultades para articular criterios uniformes respecto a la intencionalidad, peligrosidad y progresión del ciclo violento.

En la región Puno, particularmente durante 2024, el fenómeno adquiere un matiz aún más delicado debido a factores socioculturales propios del altiplano, donde la normalización histórica del control emocional sobre la pareja y la limitada disponibilidad de servicios especializados intensifican el riesgo de atentados contra la vida del cónyuge. Los reportes de la Dirección Regional de Salud Puno (2023–2024) y los CEM registran patrones reiterados: agresores con antecedentes de violencia psicológica, dependencia afectiva extrema, impulsividad elevada e inestabilidad emocional que no son detectados oportunamente, pese a los signos evidentes de progresión del daño. Además, operadores del sistema de justicia local advierten que la identificación del riesgo letal carece de criterios homogéneos, lo que provoca respuestas tardías o insuficientes. Aparecen dudas, algunos expedientes quedan abiertos por meses.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo se relaciona la causal de atentado contra la vida del cónyuge con los factores psicológicos del agresor en la ciudad de Arequipa – 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

**PE1:** ¿Qué circunstancias situacionales influyen en la comisión del atentado contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024?



**PE2:** ¿Qué rasgos psicológicos predominan en los agresores implicados en atentados contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024?

### 1.3. Justificación del estudio

Resulta imprescindible profundizar en la estructura psicológica que antecede al atentado contra la vida del cónyuge, ya que la literatura científica reciente todavía conserva brechas sustanciales respecto al modo en que la impulsividad, los rasgos desadaptativos de personalidad y la dependencia emocional inciden en la progresión de la violencia letal. Diversos estudios contemporáneos, entre ellos los análisis forenses de Stark y Walker en 2021 y 2022, describen el control coercitivo como un fenómeno transversal, pero la conexión específica entre estas manifestaciones y la tentativa de homicidio dentro del vínculo conyugal continúa poco desarrollada en el campo jurídico latinoamericano. Esta ausencia teórica limita la construcción de criterios uniformes en la valoración penal y dificulta comprender la intencionalidad lesiva desde una perspectiva biopsicosocial más amplia. La presente investigación busca aportar una mirada estructurada que articule la dogmática penal con la evidencia psicológica forense, permitiendo consolidar un cuerpo conceptual que esclarezca cómo los factores internos del agresor condicionan la conducta típica, la antijuridicidad y la orientación final del ataque.

La relevancia práctica del estudio se hace evidente al observar que, en la realidad cotidiana, muchas víctimas de violencia conyugal enfrentan riesgos letales no identificados oportunamente por las instituciones públicas. Informes recientes del Ministerio Público y de los CEM revelan que la mayoría de expedientes por tentativa de feminicidio involucra agresores con antecedentes psicológicos ignorados, pero visibles, como episodios de violencia emocional

acumulada, ira crónica o patrones de dominación afectiva. Ignorar estos elementos en el análisis penal genera decisiones incompletas, medidas de protección insuficientes y, lamentablemente, reincidencia. Este trabajo académico aspira a generar evidencia empírica que permita mejorar la capacidad del sistema para identificar señales tempranas de riesgo letal y orientar protocolos de actuación más coherentes.

El enfoque cuantitativo adoptado se presenta como el más idóneo para analizar la relación entre los factores psicológicos del agresor y la configuración del atentado contra la vida del cónyuge, pues permite medir con precisión la dirección y fuerza del vínculo entre las variables. La metodología de nivel descriptivo, de tipo básico y basada en un diseño no experimental transversal ofrece la posibilidad de observar el fenómeno en su estado natural, sin manipularlo, garantizando así una lectura objetiva y verificable del comportamiento violento. La encuesta estructurada aplicada a profesionales permite obtener información homogénea, comparable y estadísticamente tratable, lo que favorece la identificación de patrones, tendencias y correlaciones significativas relacionadas con impulsividad, antecedentes de violencia, estado afectivo y rasgos de personalidad del agresor.

#### **1.4. Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la causal de atentado contra la vida del cónyuge y los factores psicológicos del agresor en la ciudad de Arequipa – 2024.

##### **1.4.2. Objetivos específicos**

**OE1:** Identificar las circunstancias situacionales asociadas al atentado contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024.



**OE2:** Describir los rasgos psicológicos predominantes en los agresores implicados en atentados contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024.

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

La causal de atentado contra la vida del cónyuge se relaciona significativamente con los factores psicológicos del agresor en la ciudad de Arequipa – 2024.

### 1.5.2. Hipótesis específicas

**HE1:** Las circunstancias situacionales influyen directamente en la comisión del atentado contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024.

**HE2:** Los rasgos psicológicos del agresor se manifiestan con alta frecuencia en los casos de atentado contra la vida del cónyuge registrados en Arequipa – 2024.

## 1.6. Variables

**Variable Independiente:** Causal de atentado contra la vida del cónyuge.

**Variable Dependiente:** Factores psicológicos del agresor.



## 1.7. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de Variables, Dimensiones e Indicadores*

| VARIABLES                                             | INDICADORES                            | DIMENSIONES                                               |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1. Causal de atentado contra la vida del cónyuge (VI) | 1.1. Contexto situacional del hecho    | 1.1.1. Circunstancias previas al atentado                 |
|                                                       |                                        | 1.1.2. Existencia de conflictos conyugales previos        |
|                                                       |                                        | 1.1.3. Presencia de violencia física o psicológica previa |
|                                                       | 1.2. Motivación del agresor            | 1.2.1. Celos o posesividad                                |
|                                                       |                                        | 1.2.2. Intención de control sobre la víctima              |
|                                                       |                                        | 1.2.3. Reacción frente a separación o infidelidad         |
|                                                       | 1.3. Gravedad y modalidad del atentado | 1.3.1. Uso de arma blanca o contundente                   |
|                                                       |                                        | 1.3.2. Planificación del acto                             |
|                                                       |                                        | 1.3.3. Intensidad del daño causado                        |
| 2. Factores psicológicos del agresor (VD)             | 2.1. Rasgos de personalidad            | 2.1.1. Impulsividad                                       |
|                                                       |                                        | 2.1.2. Tendencia agresiva                                 |
|                                                       |                                        | 2.1.3. Baja tolerancia a la frustración                   |
|                                                       | 2.2. Estado emocional                  | 2.2.1. Ira persistente                                    |
|                                                       |                                        | 2.2.2. Inestabilidad emocional                            |
|                                                       |                                        | 2.2.3. Sentimientos de abandono o rechazo                 |
|                                                       | 2.3. Factores psicosociales            | 2.3.1. Consumo de alcohol o drogas                        |
|                                                       |                                        | 2.3.2. Antecedentes de violencia familiar                 |
|                                                       |                                        | 2.3.3. Influencia de estereotipos de género               |

*Nota: Se exhibe como se hará la indagación; elaborado por: Lady Veronica Sosa*

Paucar



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales

La tesis presentada por Rosell (2025), artículo/ensayo de la Universidad Autónoma de Barcelona, cuyo objetivo fue analizar las complejas consecuencias en el derecho sucesorio derivadas de las muertes intencionales causadas por el agresor a su cónyuge o conviviente, especialmente cuando este último se suicida a posteriori. Esta problemática legal, surgida a raíz del atentado contra la vida de la víctima, evidenció una laguna al permitir que los herederos del homicida pudieran adquirir los bienes de los agredidos. La metodología correlacional, empleada aquí para vincular la conducta dolosa del agresor con la ineficacia de sus derechos patrimoniales, se centró en la institución de la indignidad sucesoria. Mientras que el régimen legal en el Código Civil exige una sentencia penal firme para la indignidad, la práctica judicial en España ha buscado soluciones equitativas. A modo de ejemplo, en un caso resuelto por la SAP Murcia en 2012, los tribunales civiles determinaron la privación de derechos sucesorios del agresor, y por añadidura, se condenó a su herencia a una indemnización por daños morales de 150.000 euros. Esta revisión internacional subraya la urgente



necesidad de adaptar las leyes a las realidades sociales, evitando que los resultados jurídicos perpetúen situaciones de injusticia.

La tesis presentada por Palma (2025), artículo científico de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, cuyo objetivo fue identificar las fallas y factores que obstaculizan el proceso sucesorio en Ecuador, prestando especial atención a figuras como la indignidad, que se aplica al mal obrar contra la vida o bienes del causante. Dicha figura jurídica, relevante para el análisis de la causal de atentado contra la vida del cónyuge, inhabilita al agresor para suceder. La metodología correlacional, utilizada para contrastar la normativa civil con las problemáticas judiciales más frecuentes, destacó que las indignidades requieren ser probadas mediante sentencia en firme. Por lo tanto, la ley ecuatoriana establece claramente la indignidad cuando se comete un atentado grave contra la vida del cónyuge, exigiendo prueba mediante sentencia ejecutoriada. No obstante, el estudio visibiliza que las fallas procesales tales como errores en la presentación de la demanda que omiten requisitos cruciales dificultan estos procedimientos, lo cual, con todo, puede vulnerar la seguridad jurídica de las personas, amparada por el Art. 82 de la Constitución. Se recomienda una reforma legislativa para eliminar vacíos que permitan una aplicación más estable, toda vez que la indignidad se purga tras cinco años de posesión de la herencia.

La tesis presentada por González (2024), artículo de la Tesis Psicológica de la Universidad Nacional de La Plata, cuyo objetivo fue reconstruir los límites de lo tolerable y denunciabile en la vida de pareja a principios del siglo XX, analizando la intervención del discurso psicológico para volver inteligibles estos fenómenos. La investigación concluyó que primó una lectura de la violencia bajo una matriz individualizada y psicopatologizada. La metodología correlacional,



aplicada para relacionar las explicaciones psicológicas dominantes con la justificación o sanción de los actos de agresión, identificó que los principales "factores psicológicos" asociados a los malos tratos en la pareja eran el alcoholismo y los celos delirantes. A este respecto, el estudio revela cómo las expectativas asimétricas basadas en el género eran significativas en las pericias. En efecto, si la mujer mostraba una conducta cuestionable (como la sospecha de infidelidad), la agresión del varón podía ser considerada un "justo proceder" o crimen pasional, evidenciando que el poder de autoridad del esposo tenía límites condicionados a la moral femenina. Este análisis histórico proporciona un marco crítico para comprender cómo los valores sociales influyen en la interpretación de los factores psicológicos del agresor.

## **2.1.2. Antecedentes nacionales**

La tesis presentada por Reto (2024), tesis de la Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, cuyo objetivo fue verificar si la calidad de las resoluciones judiciales, tanto de primera como de segunda instancia, sobre divorcio por causal de imposibilidad de hacer vida en común, cumplían con los rigurosos parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales peruanos. La metodología correlacional de valoración forense documental, aunque se centró en un expediente retrospectivo del Distrito Judicial de Castilla, permitió establecer la relación latente entre los graves conflictos conyugales, que en muchas ocasiones incluyen menciones a violencia física y psicológica, y la necesidad de una respuesta judicial de alta solvencia. El análisis de la calidad de las decisiones judiciales arroja una luz sobre la efectividad del sistema para manejar rupturas familiares que, de no ser tratadas adecuadamente, podrían escalar a situaciones críticas. Consiguientemente, mientras la sentencia de primera instancia en Piura



alcanzó un rango de muy alta calidad con 37 puntos, la sentencia de segunda instancia se rezagó a un rango mediano con 22 puntos. Esta disparidad en la consistencia de los fallos sugiere que, para investigaciones en Arequipa, la estabilidad de la respuesta legal ante la desintegración conyugal debe ser considerada un factor crítico.

La tesis presentada por Carranza (2024), tesis de la Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, cuyo objetivo fue determinar la calidad de las resoluciones judiciales emitidas en un proceso de divorcio que combinaba causales inculpatorias, analizando cómo el sistema judicial peruano evalúa y compensa los daños emocionales y físicos. Mediante una metodología correlacional basada en la evaluación de indicadores de calidad en el texto de las sentencias, se buscó establecer un nexo entre la presencia de violencia intrafamiliar y la fundamentación legal del proceso, proporcionando un marco esencial para analizar la escalada de la agresión que culmina en un atentado. En efecto, este examen reveló que, aunque el proceso en ambas instancias fue calificado con un rango de muy alta calidad (40 y 39 puntos respectivamente), la indemnización inicial de S/. 10,000.00, fijada por la violencia física y psicológica, fue rebajada a S/. 5,000.00 en segunda instancia. Esta significativa reducción, por cuanto se da en un contexto de agresión probada, es un dato fundamental para la investigación en Arequipa sobre la cuantificación del daño psicológico infligido por el agresor.

La tesis presentada por Azaña (2024), trabajo de investigación sobre el Juzgado de Familia de Pasco, cuyo objetivo fue analizar la relación entre el derecho a la compensación económica de la víctima conyugal y los fundamentos jurídicos desarrollados en las sentencias de divorcio por causal. La metodología



correlacional utilizada, implementada mediante encuestas a expertos, buscó contrastar la percepción de los profesionales sobre cómo se aborda el daño moral y personal de la víctima. Este enfoque es fundamental para dimensionar el impacto psicológico previo al atentado contra la vida. Consiguientemente, el estudio determinó que el 70% de los encuestados afirmó que existe una relación directa entre el derecho indemnizatorio y el proceso de divorcio, estableciendo la necesidad de compensación por daños. Sin embargo, al mismo tiempo, el 60% de los profesionales en Pasco sostiene que la víctima no suele postular una tesis suficiente sobre el daño moral o personal para sustentar su indemnización. Esta recurrente debilidad en la argumentación del daño psicológico a la víctima subraya un obstáculo práctico que debe ser superado para determinar la magnitud de los factores psicológicos del agresor en casos de violencia extrema en Arequipa.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

La tesis presentada por Quispe (2024), tesis para optar el Título Profesional de Abogada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, cuyo objetivo fue determinar la calidad de las sentencias emitidas en primera y segunda instancia sobre la disolución del vínculo matrimonial por separación de hecho en el Distrito Judicial de Puno. La metodología correlacional, implementada a través de un estudio retrospectivo y transversal de naturaleza cualitativa, se centró en el análisis profundo de la documentación de un único proceso judicial. Es digno de observar que, al examinar este caso de disolución conyugal en la región Puno-Juliaca, la demandada alegó haber sido víctima de violencia familiar, manifestando haber quedado traumada psicológicamente; de igual forma, el órgano judicial concluyó que ambas sentencias alcanzaron un rango de muy alta



calidad. A pesar de ello, y en consecuencia, se determinó que no existía cónyuge perjudicado por la separación de hecho al no haber elementos probatorios suficientes para establecerlo. El análisis del proceso revela que la separación de hecho, que disolvió el vínculo matrimonial, se determinó desde enero de 1999.

La tesis presentada por Hualla (2024), tesis para optar el Título Profesional de Abogada de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, cuyo objetivo fue conocer la influencia de las agresiones dirigidas a la mujer y al grupo familiar en las dimensiones psicológicas del bienestar en Puno. La metodología correlacional, implementada a través de un análisis cuantitativo basado en la utilización del enfoque hipotético-deductivo, se aplicó a una muestra de 71 mujeres residentes del distrito de Puno. Este estudio, pertinente para entender los factores psicológicos del agresor y la víctima en Arequipa, revela un efecto sustancial de la violencia que se traduce en un profundo impacto psicosocial, especialmente en la disposición de las víctimas a denunciar. Ciertamente, el 83.1% de las consultadas reconoció que el estrés y el miedo influyeron en su reticencia a informar sobre violencia sexual. Del mismo modo, la depresión y la ansiedad afectaron notablemente la denuncia en el 87.3% de las mujeres encuestadas. Por último, el alto volumen de llamadas a la Línea 100 influyó en la decisión de no denunciar en el 85.9% de los casos.

La tesis presentada por Payehuanca (2024), tesis de la Universidad Privada San Carlos, cuyo objetivo fue analizar cómo se vulnera el derecho a la intimidad de los cónyuges y la familia frente a las causales de divorcio en Puno. La metodología correlacional, ejecutada mediante un enfoque cualitativo basado en entrevistas estructuradas a abogados litigantes, permitió una perspectiva práctica del fenómeno judicial en Puno. La investigación concluye que la



intimidad de los cónyuges se ve siempre afectada en el proceso de divorcio por causal. Respecto a las formas graves de agresión, la causal de atentado contra la vida del cónyuge exige probar la intención dolosa, lo que complica la obtención de pruebas sin exponer la vida privada. Por consiguiente, la divulgación de información íntima, producto del proceso legal, genera daño psicológico como vergüenza, ansiedad y estrés, lo cual menoscaba la dignidad personal.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Causal de atentado contra la vida del cónyuge**

La causal de atentado contra la vida del cónyuge constituye una de las manifestaciones más graves de violencia en el ámbito familiar y se encuentra normativamente vinculada con figuras penales como tentaticidio, feminicidio en grado de tentativa, lesiones graves calificadas y violencia familiar agravada, conforme al Código Penal peruano y a la Ley 30364, que establece medidas de protección y sanción frente a cualquier forma de violencia ejercida dentro de relaciones familiares. Este tipo de atentado se configura cuando uno de los cónyuges ejecuta actos idóneos para causar la muerte del otro, independientemente del resultado material, lo cual implica evaluar no solo la lesión producida, sino la intencionalidad, los medios empleados y la peligrosidad del acto. La norma penal peruana exige que el Ministerio Público determine la existencia de dolo directo o eventual, considerando si el agresor actuó con conciencia del riesgo o con una clara orientación hacia la eliminación de la vida del cónyuge, lo cual se analiza mediante pericias psicológicas, declaraciones testimoniales, antecedentes de violencia, patrones de control y circunstancias previas (Quispe, 2024).



En un caso típico, una mujer denuncia que su cónyuge intentó estrangularla en el domicilio familiar después de una discusión motivada por celos. Aunque la víctima logró escapar y no sufrió lesiones mortales, la conducta configura tentativa de feminicidio debido a la modalidad del ataque y la idoneidad del medio empleado. Para formalizar la denuncia, la víctima debe acudir a la comisaría o al CEM, donde se registran antecedentes y se activa la ruta de protección. El fiscal evalúa el caso conforme al artículo 16 del Código Penal sobre tentativa, solicitando pericia psicológica del agresor para determinar rasgos de impulsividad, posesividad o violencia extrema. En muchos procesos, la víctima enfrenta demora en la emisión de medidas de protección, vacíos en el acompañamiento policial o insuficiente recolección de indicios, lo que debilita el caso. Este ejemplo muestra la distancia entre el marco normativo y su aplicación práctica, así como la urgencia de fortalecer la investigación de riesgo letal mediante instrumentos estandarizados, tal como recomienda la Ley 30364 y sus reglamentos.

### **2.2.2. Contexto situacional del hecho**

El contexto situacional del hecho constituye un elemento esencial para comprender la dinámica de los atentados contra la vida dentro del ámbito conyugal, ya que permite delimitar las condiciones ambientales, emocionales y relacionales en las que se gesta la conducta delictiva. En el sistema jurídico peruano, este análisis se vincula directamente con los lineamientos de la Ley 30364, el Código Penal, el Código Procesal Penal y los protocolos de actuación interinstitucional utilizados por el Ministerio Público, la Policía Nacional y los Centros de Emergencia Mujer (Hualla, 2024).



Los informes del MIMP muestran que un porcentaje significativo de agresiones graves se produce en el hogar, lo que evidencia que el espacio doméstico, lejos de ser un entorno seguro, puede ser el lugar donde se materializa el riesgo letal. Los fiscales suelen valorar el contexto situacional mediante declaraciones, informes psicológicos, registros de llamadas de emergencia, mensajes amenazantes, testimonios de familiares y la cronología de incidentes previos. Sin embargo, una de las principales deficiencias del sistema es la falta de análisis especializado y uniforme del contexto, lo que ocasiona decisiones judiciales que subestiman el riesgo y permiten que agresores altamente peligrosos permanezcan en libertad pese a contar con comportamientos claramente predatorios.

Un caso frecuente ocurre cuando la víctima denuncia que su pareja controla sus comunicaciones, revisa su teléfono, la interroga sobre sus actividades y presenta episodios de celos intensos. Aunque no existen lesiones físicas visibles, este contexto ya configura un escenario de alto riesgo. Si, posteriormente, la víctima informa que el agresor ha roto objetos, ha amenazado con “acabar con todo” o ha bloqueado las puertas para impedir que ella salga, el Ministerio Público debe integrar estos elementos al análisis del contexto situacional como señales claras de incremento de peligrosidad. Sin embargo, en la práctica, muchas comisarías minimizan estas señales y solo registran la denuncia como “problema familiar”. Esta falta de valoración integral contribuye a que semanas después se produzca un intento de estrangulamiento o una agresión con arma blanca. Este ejemplo evidencia la necesidad urgente de aplicar herramientas de evaluación del riesgo como exige la Ley 30364 y de



asumir que el contexto no es un accesorio, sino una pieza clave para prevenir intentos de homicidio en el ámbito conyugal.

### **2.2.3. Circunstancias previas al atentado**

Las circunstancias previas incluyen amenazas explícitas, episodios de violencia psicológica reiterada, vigilancia excesiva, agresiones físicas anteriores, consumo abusivo de alcohol, conductas persecutorias y reacciones desproporcionadas frente a situaciones cotidianas. Estas manifestaciones son consideradas indicadores de riesgo letal, especialmente cuando se combinan con factores como posesividad extrema, aislamiento social de la víctima, historial de violencia familiar o intentos previos de agresión. Los informes de los Centros de Emergencia Mujer muestran que más del 60% de las víctimas que sufrieron tentativas de feminicidio habían reportado al menos un episodio grave previo. Esto revela que las circunstancias previas suelen ser claramente perceptibles, pero no siempre son tratadas con la seriedad necesaria por las autoridades (Payehuanca, 2024).

Un escenario común ocurre cuando el agresor envía mensajes como “si no eres mía no serás de nadie”, “te voy a buscar donde estés” o “esto no quedará así”. Aunque la víctima acude a denunciar, la policía solo registra una “amenaza verbal”. Días después, el mismo agresor la espera fuera de su trabajo, intenta forzarla a subir a un vehículo y termina atacándola con un objeto contundente. En este tipo de casos, las circunstancias previas estaban claramente establecidas, pero no fueron valoradas adecuadamente. Si el Ministerio Público hubiese analizado los mensajes, antecedentes de violencia psicológica y la conducta de seguimiento, habría justificado la solicitud de medidas urgentes como detención preliminar o medidas de protección reforzadas. Este ejemplo



revela cómo la ineficiencia del sistema y la falta de análisis integral de las circunstancias previas permiten que una agresión anunciada se transforme en un atentado contra la vida, pese a que el marco legal peruano ya ofrece herramientas para prevenirlo.

#### **2.2.4. Existencia de conflictos conyugales previos**

Estos conflictos son considerados elementos relevantes para determinar la intencionalidad, la peligrosidad del agresor y la progresión de una relación deteriorada hacia actos de agresión extrema. La Ley 30364 reconoce que la violencia no surge de manera súbita, sino que responde a patrones acumulativos que comienzan con discusiones intensas, hostilidad verbal, control emocional y conductas que buscan la dominación psicológica. Asimismo, la jurisprudencia penal ha señalado que los conflictos previos no justifican la violencia, pero sí revelan el grado de deterioro relacional y el contexto en el que se desarrolla el atentado (Payehuanca, 2024).

Los fiscales recurren a diversos medios para acreditar la existencia de conflictos conyugales anteriores, como denuncias previas, intervenciones policiales, pericias psicológicas, mensajes amenazantes, testimonios de vecinos o familiares y registros del CEM. Estos insumos permiten trazar una línea temporal del deterioro conyugal y determinar si existían antecedentes que hacían previsible el riesgo. La Corte Suprema, en múltiples resoluciones, ha enfatizado que la existencia de conflictos previos, incluso sin lesiones físicas, puede constituir un indicio sólido de la existencia de un contexto de violencia sistemática, especialmente cuando se presentan elementos como celos extremos, manipulación económica, control del comportamiento o humillación reiterada. Sin embargo, uno de los problemas más persistentes del sistema de

justicia peruano es la frecuente minimización de estos conflictos, bajo la idea errónea de que "las parejas discuten siempre", lo que lleva a archivar denuncias que podrían haber prevenido agresiones graves.

#### **2.2.5. Presencia de violencia física o psicológica previa**

Una de las dificultades del sistema penal peruano es que muchas denuncias son archivadas por ausencia de lesiones visibles, por interpretaciones restrictivas de la violencia psicológica o por falta de pruebas materiales inmediatas. Esta deficiencia vulnera los principios de prevención, debido proceso y tutela judicial efectiva, ya que la acumulación de violencia emocional suele preceder a los hechos más graves. En numerosos casos, la víctima reporta insultos, humillaciones, amenazas de muerte, destrucción de objetos o persecución digital, pero las autoridades consideran estos hechos como disputas domésticas menores, lo que retrasa la adopción de medidas de protección. Cuando finalmente ocurre un atentado, la evidencia demuestra que la violencia previa era evidente, continua y estructural. Esto explica por qué organismos internacionales como la CEDAW han recomendado al Estado peruano fortalecer la detección temprana de violencia psicológica, implementar protocolos obligatorios de evaluación del riesgo y capacitar a fiscales y policías en su identificación correcta (Reto, 2024).

Imaginemos una situación donde la víctima reporta que su cónyuge la insulta, la vigila, le revisa el teléfono y ha propinado empujones en más de una ocasión. Aunque no existan lesiones visibles, esta violencia psicológica y física leve ya configura un antecedente grave. La víctima acude al CEM, donde recibe atención psicológica y se registra un informe de riesgo medio. Sin embargo, en la comisaría el caso se considera de baja prioridad. Semanas después, el

agresor intenta lesionarla con un cuchillo durante una discusión. En este escenario, la violencia previa, documentada, pero minimizada, era un indicador directo de escalada hacia un atentado. La falta de respuesta adecuada del sistema permitió que el riesgo se materializara, evidenciando la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de valoración y actuación inmediata frente a cualquier indicio de violencia previa.

La violencia física previa suele acreditarse mediante certificados médicos legistas, historias clínicas, informes de valoración del daño corporal, testimonios directos y denuncias policiales. La violencia psicológica, por su parte, se prueba mediante pericias psicológicas, informes del CEM, evaluaciones de riesgo, mensajes intimidatorios, grabaciones, comportamiento del agresor y el testimonio de la víctima sometido a valoración reforzada, conforme a los criterios establecidos por la Corte Suprema para casos de violencia de género. La presencia de violencia previa no solo describe el pasado, sino que permite inferir la intencionalidad del agresor y la posibilidad de que el acto analizado no sea un evento aislado, sino la culminación de un proceso progresivo de escalada violenta.}

## **2.2.6. Motivación del agresor**

La Ley 30364 y la doctrina penal contemporánea reconocen que la violencia letal o casi letal dentro del vínculo conyugal no suele ser un acto espontáneo, sino el resultado de factores emocionales, cognitivos y situacionales profundamente arraigados. Entre las principales motivaciones identificadas en el contexto peruano se encuentran los celos patológicos, la posesividad, la dependencia emocional, el deseo de control, la reacción ante infidelidad real o imaginada, la frustración acumulada, la pérdida de poder dentro de la relación,



el miedo al abandono y las normas culturales que perpetúan estereotipos de dominación masculina (Greenlee et al., 2022).

No obstante, una de las principales deficiencias del sistema judicial peruano es la insuficiente valoración de los factores motivacionales. Muchos fiscales se limitan a analizar el acto típico sin profundizar en la dimensión psicológica que explica por qué el agresor decidió atacar. La motivación, lejos de justificar el delito, permite identificar patrones de riesgo, establecer medidas de protección más rigurosas y fundamentar la necesidad de prisión preventiva cuando se evidencia peligrosidad. Además, conocer la motivación ayuda a diseñar estrategias de prevención, ya que permite comprender qué dinámicas relacionales pueden evolucionar hacia actos de violencia extrema.

En un caso hipotético basado en patrones comunes, el agresor descubre que su pareja conversaba con un antiguo compañero de estudios. Aunque la conversación no tenía implicancias afectivas, el agresor interpreta el hecho como una amenaza a su dominio emocional. Días antes del atentado, envía mensajes acusatorios, revisa el celular de la víctima sin consentimiento y la insulta. Esta motivación, basada en celos distorsionados, incrementa su agresividad hasta que intenta agredirla con un objeto contundente. Aquí la motivación es determinante para identificar riesgo letal, justificar medidas urgentes y sustentar la configuración de tentativa de feminicidio. Este ejemplo evidencia que la motivación no solo explica el acto, sino que constituye un indicador clave para prevenir agresiones extremas.

### **2.2.7. Celos o posesividad**

Desde la perspectiva penal, los celos y la posesividad no constituyen atenuantes, por el contrario, pueden considerarse agravantes contextuales



cuando se evidencia que la conducta violenta estaba motivada por un sentimiento de dominio y control, lo cual incrementa la reprochabilidad del acto. La Corte Suprema ha señalado en diversos pronunciamientos que la violencia basada en celos constituye un indicador de riesgo letal, ya que revela la intención del agresor de mantener a la víctima bajo su dominio incluso mediante la fuerza. Los informes del MIMP revelan que un porcentaje elevado de casos de tentativas de feminicidio en el Perú está directamente asociado a celos infundados, sospechas sin fundamento o reacciones desproporcionadas ante supuestos actos de infidelidad (Vilca, 2024a).

Imaginemos un caso donde el agresor exige que la víctima le envíe fotografías en tiempo real para “comprobar” dónde está. Además, revisa sus redes sociales, cuestiona sus amistades y se enfurece si la víctima tarda en responder. Estos comportamientos, que muchas veces se normalizan, reflejan posesividad extrema. Días después, el agresor discute con la víctima acusándola de infidelidad y la ataca físicamente. La comisaría registra el hecho como “riña familiar”, sin considerar el historial de celos. Cuando el caso llega al Ministerio Público tras un atentado más grave, se evidencia que los celos eran un predictor claro del riesgo letal. Este ejemplo revela cómo la naturalización de los celos impide que las señales de peligro sean atendidas de manera oportuna, permitiendo que la violencia escale sin intervención adecuada.

## **2.2.8. Intención de control sobre la víctima**

La Ley 30364 reconoce esta forma de violencia como control coercitivo, un concepto que ha sido adoptado en la doctrina internacional para describir un patrón de abuso que no siempre deja marcas físicas, pero genera un grave



deterioro emocional y aumenta significativamente la posibilidad de agresiones letales (Vilca, 2024b).

La intención de control es un indicador clave de peligrosidad. Cuando el Ministerio Público identifica que el agresor ejercía control sistemático, puede inferir que el atentado no fue un hecho fortuito, sino la culminación de un patrón de sometimiento en el que la pérdida de dominio se interpreta como una amenaza intolerable por parte del agresor. Esto explica por qué muchos atentados se producen cuando la víctima intenta separarse, retomar autonomía o acudir a denunciar. La jurisprudencia peruana ha señalado que la intención de control puede evidenciarse mediante vigilancia extrema, retención de documentos, control de ingresos, manipulación de los hijos, amenazas recurrentes o cualquier acto que limite de manera ilegítima la libertad de la víctima.

Una de las deficiencias del sistema de justicia peruano es que no siempre se reconoce el control coercitivo como una manifestación grave de violencia. Muchas autoridades consideran que el agresor "solo quería conversar", "estaba desesperado" o "no sabía cómo manejar su frustración", restando gravedad a conductas que revelan una estructura psicológica orientada al dominio. Esta falta de comprensión afecta la determinación de medidas de protección, la solicitud de prisión preventiva y la valoración de la intencionalidad. Además, el control coercitivo suele intensificarse cuando la víctima decide separarse, momento en el cual el riesgo letal aumenta considerablemente. Por este motivo, el análisis del control ejercido por el agresor resulta imprescindible para adoptar decisiones preventivas que eviten desenlaces fatales.



## 2.2.9. Reacción frente a separación o infidelidad

La reacción del agresor frente a una separación o frente a una infidelidad real o imaginada constituye uno de los detonantes más frecuentes de los atentados contra la vida en el ámbito conyugal dentro del contexto peruano. La ruptura afectiva suele convertirse en un momento crítico donde se evidencian los mecanismos de control, posesividad y dominación que el agresor ha ejercido durante la relación. Diversos informes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables muestran que un porcentaje significativo de tentativas de feminicidio se producen cuando la víctima anuncia su decisión de terminar la relación, solicita ayuda institucional o inicia un proceso de separación (Solano, 2023).

En cuanto al marco jurídico, el Código Penal peruano sanciona con severidad cualquier atentado derivado de estas motivaciones, considerando que la ruptura no constituye justificación ni atenuante para la conducta homicida. La Ley 30364 reconoce expresamente que el período de separación incrementa el riesgo letal, por lo que exige la emisión urgente de medidas de protección cuando la víctima comunica que está siendo amenazada en este contexto. La infidelidad, ya sea real o producto de delirios celotípicos, tampoco atenúa la responsabilidad penal, pues la jurisprudencia ha reiterado que los celos no excusan ni reducen el dolo, especialmente cuando existe violencia previa o un patrón estructural de control.

## 2.2.10. Gravedad y modalidad del atentado

Un caso frecuente es cuando el agresor intenta estrangular a la víctima durante una discusión. Aunque la víctima logra liberarse y solo presenta lesiones en el cuello, la modalidad revela un intento claro de causar la muerte. Otro ejemplo ocurre cuando el agresor golpea a la víctima con un objeto contundente



en la cabeza, pero la víctima esquiva parcialmente el golpe. Ambos casos deben analizarse como tentativa de feminicidio por la gravedad e idoneidad del medio, aunque el daño final no haya sido mortal (Ccasani, 2024).

La gravedad y modalidad del atentado son elementos fundamentales para determinar la calificación penal del hecho, el nivel de intención homicida y la peligrosidad real del agresor. En el derecho peruano, la gravedad se analiza a partir del daño causado, la capacidad lesiva del medio empleado, el riesgo objetivo generado y la conducta desplegada por el agresor durante el ataque. La modalidad del atentado comprende factores como el uso de armas, golpes dirigidos a zonas vitales, inmovilización de la víctima, intento de estrangulamiento, asfixia, incendios, administración de sustancias, emboscadas o ataques sorpresivos.

La normativa peruana establece que la tentativa de feminicidio se presume cuando el agresor dirige su ataque a zonas vitales, cuando utiliza medios idóneos para causar la muerte o cuando la víctima solo sobrevive por causas ajenas a la voluntad del agresor, como intervención de terceros o errores en la ejecución. La Corte Suprema ha indicado que la modalidad del acto revela la verdadera intención, especialmente cuando se emplean armas blancas, objetos contundentes o técnicas de estrangulación. La gravedad del atentado también se analiza en función de la vulnerabilidad de la víctima, la agresión reiterada, la existencia de violencia previa y la escalada del comportamiento delictivo.

### **2.2.11. Uso de arma blanca o contundente**

El Código Penal y la jurisprudencia señalan que la utilización de armas o instrumentos peligrosos constituye una agravante que eleva la responsabilidad penal y evidencia dolo directo. La Ley 30364 refuerza esta valoración, indicando



que el uso de armas en contextos de violencia familiar representa un riesgo letal inminente que debe motivar medidas de protección inmediatas. En el proceso penal, el uso del arma se acredita mediante pericias físicas, hallazgos en la escena, testimonios directos, lesiones en la víctima y declaraciones del agresor (Greenlee et al., 2022).

Sin embargo, persisten brechas en la intervención policial. En muchos casos, las autoridades consignan el hecho como "agresión física" sin destacar el arma empleada, lo que minimiza la gravedad del acto y obstaculiza la correcta imputación fiscal. Además, algunos agresores utilizan objetos del entorno doméstico como armas improvisadas, lo que requiere un análisis pericial especializado para determinar la idoneidad lesiva del instrumento. La correcta identificación del arma utilizada permite sustentar medidas como prisión preventiva, ya que evidencia mayor riesgo de reincidencia.

### **2.2.12. Planificación del acto**

La planificación del acto constituye un indicador fundamental para determinar la intencionalidad homicida dentro de los atentados contra la vida del cónyuge. La doctrina penal peruana reconoce planificación cuando el agresor prepara, decide, organiza o selecciona medios para ejecutar el ataque. Esto puede incluir esperar a la víctima en un lugar específico, adquirir un arma, estudiar sus rutinas, enviar mensajes previos que anuncian el ataque, seleccionar horarios donde la víctima esté sola o impedirle el acceso a ayuda (Mamani, 2020).

Si un agresor espera a su cónyuge fuera del trabajo durante varias horas, llevando un objeto contundente escondido en su mochila. Envía mensajes donde indica "tenemos que hablar hoy, aunque no quieras" y bloquea la ruta de escape



de la víctima. Cuando ella aparece, el agresor la ataca. Este evento demuestra planificación: seleccionó el lugar, eligió el arma, esperó el momento exacto y actuó con un objetivo. La víctima sobrevivió porque trabajadores intervinieron. Este tipo de comportamiento debe calificarse como tentativa de feminicidio planificado, no como agresión aislada.

No obstante, la falta de capacitación policial y fiscal genera que muchos actos planificados sean interpretados como impulsivos, lo que diluye la responsabilidad penal. En varios casos, las autoridades no investigan si el agresor había amenazado previamente, si había perseguido a la víctima o si había realizado conductas preparatorias. Esta omisión provoca que la imputación no refleje la verdadera gravedad del hecho, permitiendo que el agresor permanezca en libertad pese a haber demostrado alta peligrosidad.

### **2.2.13. Intensidad del daño causado**

La intensidad del daño causado constituye un criterio clave para determinar la gravedad del atentado contra la vida del cónyuge, ya que permite evaluar tanto el impacto físico como el riesgo letal generado por el agresor. En el marco jurídico peruano, la intensidad del daño se analiza conforme al Código Penal, los protocolos de valoración del daño corporal del Ministerio de Salud y los criterios de idoneidad del medio desarrollados por la jurisprudencia penal. La Ley 30364 refuerza esta perspectiva al exigir que la valoración del daño considere no solo las lesiones visibles, sino también la afectación psicológica, el riesgo de muerte, la reiteración de los ataques, la vulnerabilidad de la víctima y el contexto de violencia previa. La intensidad del daño no se limita al resultado final, sino que abarca la peligrosidad objetiva del acto, por ejemplo, golpes dirigidos a zonas vitales, cortes profundos, intentos de asfixia, estrangulamiento, quemaduras o



impactos con objetos contundentes capaces de producir lesiones mortales (Nuñoверо, 2017).

El análisis de la intensidad del daño es fundamental para determinar la calificación penal, el tipo de pena, la medida de protección requerida y la necesidad de prisión preventiva. Cuando el agresor utiliza fuerza desproporcionada, demuestra persistencia en el ataque o emplea un medio idóneo para matar, el Ministerio Público considera que la intención homicida está clara. Sin embargo, existen deficiencias institucionales cuando la policía o la fiscalía interpretan lesiones como "leves" sin considerar el contexto agravado o la peligrosidad real. Esto genera subcalificaciones que reducen la sanción penal o permiten que el agresor continúe en libertad pese a haber mostrado alta capacidad letal.

#### **2.2.14. Factores psicológicos del agresor**

La Ley 30364 reconoce la necesidad de evaluar factores psicológicos cuando existen indicios de violencia severa, especialmente en casos de tentativa de feminicidio. La jurisprudencia peruana también ha destacado que la pericia psicológica del agresor contribuye a identificar si existe intencionalidad, tendencia a la reincidencia o un patrón estructural de violencia. Los informes del MIMP revelan que un porcentaje significativo de agresores presenta rasgos de impulsividad, celos extremos, hostilidad acumulada, consumo problemático de alcohol o drogas y antecedentes familiares de violencia. Estos elementos configuran un perfil psicológico predispuesto a reaccionar de manera violenta en situaciones de conflicto, ruptura o frustración afectiva (Nuñoверо, 2017).

Si un agresor que presenta irritabilidad constante, dificultad para controlar impulsos, consumo excesivo de alcohol y celotipia tiende a reaccionar de forma

violenta ante cualquier contradicción. Aunque inicialmente solo manifiesta insultos o empujones, su estructura psicológica lo predispone a escalar la violencia. Cuando la víctima anuncia separación, el agresor intenta agredirla con un cuchillo. El análisis psicológico posterior revela rasgos antisociales y baja tolerancia a la frustración, factores que explican el riesgo letal. Este ejemplo evidencia cómo los factores psicológicos permiten comprender el comportamiento del agresor y prevenir futuras agresiones.

### **2.2.15. Rasgos de personalidad**

Los rasgos de personalidad del agresor son un componente esencial en la comprensión de los intentos de homicidio dentro del ámbito conyugal, ya que influyen directamente en la forma en que el individuo maneja conflictos, procesa emociones y responde ante la frustración. En la práctica forense peruana, los rasgos de personalidad se analizan mediante evaluaciones psicodiagnósticas y entrevistas especializadas que identifican patrones persistentes como impulsividad, hostilidad, paranoia, dependencia emocional, agresividad, celotipia, rigidez cognitiva o necesidad extrema de control. El Ministerio Público utiliza estos elementos para evaluar la peligrosidad del agresor, determinar riesgo de reincidencia y justificar medidas cautelares como prisión preventiva (Rivera, 2022).

Imaginemos un caso donde el agresor presenta rasgos paranoides y celotípicos. Interpreta mensajes inocentes en el celular de la víctima como prueba de infidelidad. Reviste sus sospechas de una lógica distorsionada y empieza a vigilarla, seguirla y enviar amenazas. Cuando la víctima intenta separarse, el agresor, dominado por su distorsión cognitiva, la ataca con un objeto contundente. La pericia psicológica revela rasgos paranoides y hostilidad



elevada. Este perfil psicológico es clave para entender el dolo homicida y justificar prisión preventiva, mostrando cómo los rasgos de personalidad influyen en la dinámica delictiva.

Desde la perspectiva jurídica, los rasgos de personalidad no eximen al agresor de responsabilidad, pero explican la estructura psicológica que facilita la violencia letal. Por ejemplo, individuos con rasgos paranoides interpretan situaciones ambiguas como amenazas, lo que incrementa la posibilidad de ataques explosivos. Aquellos con rasgos antisociales presentan baja empatía y dificultad para respetar normas, lo que los lleva a ejercer violencia sin remordimiento. Asimismo, los sujetos con rasgos límite reaccionan con extrema intensidad ante el miedo al abandono, lo que puede desencadenar reacciones violentas frente a una separación. La Ley 30364 exige que estas características sean consideradas en la evaluación del riesgo, ya que ciertos perfiles presentan mayor probabilidad de cometer atentados contra la vida de la pareja.

## **2.2.16. Impulsividad**

Cuando un agresor impulsivo discute con su cónyuge por un mensaje que observó en su teléfono. Sin mediar reflexión, toma un cuchillo de cocina y la ataca apuntando al torso. La víctima logra esquivar el golpe, pero el riesgo letal es evidente. En su declaración, el agresor dice que "solo reaccionó sin pensar". La pericia psicológica confirma impulsividad elevada. El Ministerio Público determina que, aunque la reacción fue repentina, el uso de un arma blanca demuestra intención homicida. Este caso evidencia que la impulsividad no reduce la gravedad del atentado, sino que constituye un factor que aumenta el riesgo letal en la dinámica conyugal (Villa y Váldez, 2022).

El Código Penal analiza la impulsividad como parte de la estructura mental del agresor, pero no como un factor eximente ni atenuante. Incluso en episodios donde el agresor actúa en un arrebató emocional, la ley considera la capacidad objetiva de causar daño, por lo que la impulsividad no disminuye la responsabilidad penal. La Ley 30364 reconoce que la impulsividad es un indicador de riesgo, ya que agresores impulsivos tienden a escalar rápidamente la violencia, utilizar la fuerza de manera desproporcionada y reaccionar violentamente ante contradicciones o frustraciones mínimas.

En la práctica, la impulsividad se identifica a través de pericias psicológicas, análisis del contexto del ataque, conductas previas del agresor y testimonios de la víctima. Uno de los problemas del sistema judicial es que algunos operadores interpretan la impulsividad como "pérdida momentánea de control", lo que puede llevar a minimizar la intención homicida. Sin embargo, la doctrina penal contemporánea sostiene que, cuando un agresor impulsivo utiliza un arma blanca, aplica técnicas de estrangulamiento o dirige golpes a zonas vitales, la conducta constituye tentativa de feminicidio, independientemente de su estado emocional inmediato.

#### **2.2.17. Tendencia agresiva**

La tendencia agresiva se analiza mediante pericias psicológicas practicadas por profesionales del Ministerio Público. Según la Ley 30364, las evaluaciones de riesgo deben considerar expresamente "rasgos de agresividad y hostilidad persistentes", ya que estos factores incrementan la probabilidad de atentados contra la vida. A nivel procesal, los fiscales utilizan esta información para determinar peligrosidad, riesgo de reincidencia, probabilidad de fuga y necesidad de dictar medidas cautelares como prisión preventiva. La



jurisprudencia peruana ha señalado que un agresor con tendencia agresiva representa una amenaza constante para la víctima, incluso cuando el ataque no haya dejado lesiones severas, ya que dicho rasgo revela una estructura psicológica orientada al dominio mediante la violencia (Cruz Y Alarco, 2021).

Cuando el agresor presenta explosiones de enojo ante situaciones menores, como que la víctima llegue minutos tarde, hable con un vecino o tome decisiones sin consultarle. Durante las discusiones rompe objetos, golpea paredes y lanza amenazas como "un día te va a pasar algo". Aunque la víctima denuncia algunos episodios, la comisaría registra los hechos como "conflictos familiares". Semanas después, durante una discusión nocturna, el agresor la ataca con un objeto contundente y solo la intervención de un familiar impide un desenlace fatal. La pericia psicológica posterior revela tendencia agresiva marcada, irritabilidad crónica y baja tolerancia a la frustración. Este ejemplo evidencia cómo el sistema pudo haber prevenido el atentado si hubiera valorado la tendencia agresiva desde el inicio.

La tendencia agresiva no justifica ni atenúa el delito. Al contrario, constituye un indicador de dolo eventual o directo cuando el agresor ejecuta conductas idóneas para causar la muerte. La doctrina penal aplicada en casos de tentativa de feminicidio sostiene que la agresividad persistente permite inferir que el agresor actúa con mayor intencionalidad y menor autocontrol, lo que incrementa el riesgo letal en cualquier confrontación con la víctima.

Asimismo, la tendencia agresiva debe ser analizada en conjunto con otros factores de riesgo como celotipia, control coercitivo, antecedentes de violencia y uso de armas. Cuando estos indicadores coexisten, el Ministerio Público considera que existe riesgo extremo, lo que justifica la adopción de medidas de

protección reforzadas y prisión preventiva. Lamentablemente, en numerosos casos la autoridad no llega a identificar la tendencia agresiva a tiempo, especialmente cuando no existen denuncias previas formales, pese a que vecinos o familiares ya habían observado comportamientos violentos.

#### **2.2.18. Baja tolerancia a la frustración**

Este rasgo no constituye una causa eximente ni atenuante de responsabilidad, sino un indicador de riesgo que aumenta la probabilidad de que el agresor actúe con violencia letal en situaciones de conflicto. La Ley 30364, en su enfoque de prevención, exige que los operadores del sistema consideren señales de frustración desregulada como factores determinantes para evaluar la peligrosidad del agresor, especialmente en contextos de separación, celos, pérdida de control económico, cuestionamiento de autoridad o resistencia de la víctima a órdenes arbitrarias. La jurisprudencia también ha reconocido que agresores con baja tolerancia a la frustración tienden a cometer actos violentos repentinos, dirigidos a zonas vitales y sin posibilidad de que la víctima anticipe el ataque, lo cual constituye un elemento relevante en la configuración de tentativa de feminicidio (Choquepata, 2025).

Cuando la víctima decide tomar decisiones autónomas, romper la relación, negarse a una imposición o señalar conductas agresivas del agresor, la baja tolerancia a la frustración suele activarse, produciendo reacciones violentas que pueden derivar en intentos de estrangulamiento, golpes dirigidos a zonas vitales o agresiones con objetos contundentes. Por ello, este rasgo psicológico debe ser considerado por jueces y fiscales al momento de decidir medidas de protección, prisión preventiva y valoración de riesgo, ya que constituye un predictor claro de letalidad en casos de violencia familiar.

### 2.2.19. Estado emocional

El estado emocional no exime responsabilidad ni disminuye la gravedad del hecho, pero sí ayuda a reconstruir la intencionalidad y la evolución del comportamiento del agresor antes y durante el ataque. La Ley 30364 reconoce que estados emocionales como ira persistente, celos patológicos, abandono o inestabilidad afectiva constituyen indicadores de riesgo y deben ser evaluados exhaustivamente por los operadores del sistema. La doctrina penal peruana también ha señalado que los atentados cometidos bajo estados emocionales intensos no dejan de ser dolosos, especialmente cuando el agresor utiliza medios idóneos para matar, dirige golpes a zonas vitales o realiza acciones persistentes para someter a la víctima (Torres y Salas, 2024).

Un caso habitual ocurre cuando el agresor acumula ira durante semanas debido a discusiones sobre dinero o celos. En un momento de conflicto, explota emocionalmente, toma un objeto contundente y ataca a la víctima. Aunque posteriormente afirma que “no sabía lo que hacía”, la pericia psicológica revela ira persistente e inestabilidad emocional crónica. El Ministerio Público concluye que, pese al estado emocional intenso, el agresor actuó con dolo, ya que decidió utilizar un medio idóneo para causar daño mortal. Este ejemplo muestra cómo el estado emocional del agresor, lejos de justificar su conducta, constituye un indicador de riesgo que debe ser analizado con rigor para evitar que la violencia escale hacia resultados fatales.

### 2.2.20. Ira persistente

La ira persistente constituye uno de los estados emocionales más peligrosos dentro de la dinámica violenta conyugal, ya que se manifiesta como un enojo crónico, sostenido e intensificado que el agresor dirige hacia la víctima,



convirtiéndose en un factor directo de riesgo letal. Desde la psicología forense, la ira persistente no es un episodio aislado de molestia, sino un estado afectivo prolongado que permea el comportamiento del agresor, genera actitudes hostiles constantes, justifica pensamientos de represalia y alimenta fantasías de venganza o destrucción. En el contexto del derecho peruano, la Ley 30364 considera esta emoción como un indicador de riesgo elevado, pues la ira crónica incrementa la probabilidad de ataques impulsivos, agresiones súbitas y atentados dirigidos a zonas vitales. La jurisprudencia penal también reconoce que la ira persistente evidencia predisposición a la violencia extrema, especialmente cuando se combina con celotipia, frustración, posesividad o intentos de separación (Alarcon, 2024).

El Ministerio Público evalúa la ira persistente mediante pericias psicológicas, testimonios de la víctima, registros de amenazas, conductas previas y episodios documentados de agresión. Este estado afectivo se identifica a través de expresiones como insultos reiterados, hostilidad constante, pérdida frecuente del control emocional, ruptura de objetos, episodios de intimidación o gestos de agresividad física. En numerosos casos peruanos, la ira persistente se presenta como una reacción desproporcionada frente a situaciones mínimas, como desacuerdos domésticos, decisiones autónomas de la víctima, cambios en rutinas o interacciones sociales. A nivel penal, este estado emocional no constituye un atenuante, sino un elemento agravante contextual, pues un agresor dominado por ira crónica presenta menor capacidad de inhibición y mayor tendencia a usar fuerza letal.

Un agresor mantiene un enojo permanente hacia su cónyuge por celos infundados. Durante semanas la insulta, rompe objetos, golpea paredes y le



recuerda incidentes pasados para justificar su hostilidad. Un día, tras una discusión mínima, la ataca con un cuchillo de cocina. La pericia psicológica revela ira persistente con tendencia agresiva. El análisis fiscal determina que este estado emocional agravado constituye un predictor claro de letalidad. Este ejemplo muestra cómo la ira persistente actúa como un detonante directo en los atentados conyugales.

### **2.2.21. Inestabilidad emocional**

La psicología forense peruana ha identificado que numerosos agresores presentan fluctuaciones emocionales marcadas, desencadenadas por celos, frustración, consumo de alcohol, conflictos cotidianos o amenazas percibidas de abandono. En el marco jurídico, la Ley 30364 incluye expresamente la inestabilidad emocional como un factor de riesgo que debe ser evaluado para prevenir ataques letales (Gonzabay y Alfonzo, 2023).

Desde la perspectiva penal, la inestabilidad emocional no reduce la responsabilidad penal ni configura atenuante. Por el contrario, revela un perfil psicológico peligroso que incrementa la probabilidad de cometer atentados espontáneos o altamente violentos. Las pericias forenses suelen identificar este rasgo mediante entrevistas clínicas, historial relacional, testimonios de la víctima y registros de episodios previos. Un agresor emocionalmente inestable puede pasar del llanto al enojo extremo en minutos, puede expresar afecto en un momento y violencia en otro, o puede reaccionar con agresividad intensa ante situaciones mínimas. Esta volatilidad afecta la capacidad de la víctima para anticipar el riesgo, ya que la conducta del agresor se vuelve impredecible y altamente peligrosa.

### 2.2.22. Sentimientos de abandono o rechazo

Los sentimientos de abandono o rechazo se evidencian cuando el agresor expresa frases como “sin ti no soy nada”, “si me dejas te mato”, “no puedo vivir sin ti”, “si te vas me destruyes”. Estas expresiones, comunes en casos peruanos, constituyen indicadores de riesgo letal y deben ser tratados con la máxima seriedad por los operadores del sistema. La jurisprudencia penal ha sostenido que la violencia motivada por rechazo no constituye bajo ninguna circunstancia un atenuante, ya que el agresor posee plena capacidad para controlar sus actos y elige responder mediante la violencia (Jeria y Sierralta, 2022).

Un agresor dependiente emocionalmente comienza a manifestar comportamientos intensos cuando su cónyuge decide pasar más tiempo fuera del hogar. Interpreta la situación como abandono y, dominado por estos sentimientos, envía mensajes amenazantes. Cuando la víctima anuncia separación, el agresor intenta atacarla con un cuchillo. La evaluación psicológica confirma sentimientos profundos de abandono combinados con posesividad y baja tolerancia a la frustración. Este ejemplo revela cómo estos sentimientos se transforman en detonantes directos de atentados conyugales si no son identificados y atendidos a tiempo.

### 2.2.23. Factores psicosociales

La Ley 30364 reconoce expresamente que la violencia familiar es un fenómeno multifactorial en el que los elementos psicosociales cumplen un rol determinante, por lo que deben ser analizados por el Ministerio Público al evaluar el riesgo (Jeria y Sierralta, 2022).

A nivel procesal, los fiscales consideran los factores psicosociales para comprender el contexto de la agresión, identificar patrones de riesgo y justificar



medidas como prisión preventiva o protección reforzada. Por ejemplo, el consumo abusivo de alcohol aumenta la impulsividad del agresor, disminuye la capacidad de autocontrol y multiplica la probabilidad de ataques dirigidos a zonas vitales. Los antecedentes de violencia familiar también influyen, ya que muchos agresores reproducen modelos aprendidos en sus hogares de origen. Asimismo, los factores socioeconómicos pueden generar frustración acumulada, percepción de pérdida de poder y reacciones violentas ante situaciones de estrés.

Un agresor con consumo crónico de alcohol, antecedentes de violencia en la familia y problemas laborales comienza a mostrar conductas violentas hacia su cónyuge. Rompe objetos, presenta episodios de ira y la amenaza constantemente. Una noche, tras ingerir alcohol, intenta atacarla con un objeto contundente. La pericia revela que los factores psicosociales exacerbaban su agresividad y disminuían su autocontrol. Este ejemplo muestra cómo la acumulación de factores psicosociales debe ser valorada como indicador crítico de letalidad y no como contexto atenuante.

#### **2.2.24. Consumo de alcohol o drogas**

El Código Penal peruano establece claramente que el consumo de alcohol o drogas no exime de responsabilidad penal, salvo en casos extremadamente específicos en donde exista toxicomanía compulsiva y diagnosticada, lo cual es poco común. El artículo 20 del Código Penal señala que la intoxicación voluntaria no disminuye la responsabilidad penal, por lo que la conducta del agresor bajo estas sustancias sigue siendo plenamente imputable. Además, la Ley 30364 considera el consumo de alcohol como un indicador de riesgo alto,

especialmente cuando es recurrente y se combina con violencia previa, rasgos agresivos o control coercitivo (Jeria y Sierralta, 2022).

El consumo problemático de alcohol suele estar asociado a escaladas violentas, ya que el agresor puede pasar de insultos a golpes, y de golpes a intentos de estrangulamiento o ataques con objetos contundentes. La criminología destaca que el alcohol actúa como desinhibidor, permitiendo que impulsos agresivos latentes se expresen con mayor intensidad. En este sentido, los fiscales deben incluir el consumo de sustancias dentro de su argumentación para sustentar prisión preventiva, pues la combinación de adicciones con violencia previa representa un riesgo extremo para la vida de la víctima.

Un agresor con historial de violencia consume alcohol los fines de semana y, bajo sus efectos, se vuelve más controlador. Durante una discusión, toma un cuchillo y ataca a su cónyuge. Aunque posteriormente afirma que “no recuerda lo que hizo”, la pericia toxicológica y psicológica confirma un patrón de consumo problemático asociado a episodios violentos. El Ministerio Público determina que el alcohol intensificó su agresividad, pero no disminuye su responsabilidad penal, y solicita prisión preventiva por riesgo extremo.

#### **2.2.25. Antecedentes de violencia familiar**

Los antecedentes de violencia familiar constituyen uno de los predictores más importantes de atentados contra la vida del cónyuge, debido a que la violencia familiar funciona como un fenómeno acumulativo y progresivo. La Ley 30364 establece que la violencia previa, aun cuando no existan lesiones graves, debe ser tomada como señal crítica de riesgo letal. En el sistema de justicia peruano, los antecedentes de violencia se consideran elementos probatorios



esenciales para acreditar la habitualidad, el patrón de agresión, el dolo homicida y la necesidad de medidas cautelares estrictas (More, 2021).

Si una víctima denuncia tres veces agresiones psicológicas y dos agresiones físicas. En una ocasión, el agresor la empujó contra una pared, y en otra rompió su celular mientras la insultaba. Ninguna denuncia generó medidas de protección efectivas. Meses después, el agresor intenta estrangularla. El Ministerio Público utiliza los antecedentes para demostrar que el atentado era previsible y que existía un claro patrón de violencia. Este ejemplo revela cómo la falta de intervención oportuna del sistema permite que los antecedentes se conviertan en un riesgo mortal.

La Corte Suprema ha resaltado en diversas sentencias que los antecedentes de violencia familiar constituyen prueba relevante para configurar tentativa de feminicidio, ya que permiten demostrar que el agresor tenía intención, oportunidad y predisposición para escalar su violencia. Además, la criminología muestra que más del 70% de tentativas de feminicidio en Perú ocurren en relaciones donde existían antecedentes de violencia psicológica o física.

## **2.2.26. Influencia de estereotipos de género**

La Ley 30364 incorpora el enfoque de género de manera obligatoria, lo que significa que los operadores del sistema deben analizar las agresiones dentro de un contexto de desigualdad estructural. La jurisprudencia peruana ha resaltado que los estereotipos de género influyen tanto en la conducta del agresor como en la respuesta institucional. En múltiples casos, las víctimas han sido desacreditadas por autoridades que asumen que "exageran", "provocan al

agresor" o "deben arreglar sus problemas en casa", lo que constituye revictimización y deja sin protección a personas en riesgo letal (Lepin, 2024).

Cuando un agresor reclama que su cónyuge trabaje fuera de casa porque "una buena esposa atiende a su marido". Cuando ella decide buscar independencia económica, él se siente desafiado en su rol tradicional. La insulta, la amenaza y finalmente intenta agredirla con un objeto contundente. Durante la declaración, él afirma que "solo estaba imponiendo respeto". Este caso evidencia cómo los estereotipos de género alimentan la violencia extrema y deben ser considerados por el Ministerio Público al calificar el delito.

### 2.3. Marco conceptual

**Factores psicológicos**, comprenden rasgos de personalidad desadaptativos (p. ej., rasgos antisociales, límite o paranoides), esquemas de pensamiento justificadores de la violencia, dificultades en la regulación emocional, celos patológicos y dependencia afectiva, que incrementan la probabilidad de conductas violentas graves o letales en la relación de pareja (Echeburúa, 2024; Linares Nieves, 2020; Hernández-Flórez, 2024).

**Agresor**, en el contexto de la violencia conyugal, el agresor es la persona que ejerce de forma reiterada actos de violencia física, psicológica, sexual, económica o de control coercitivo sobre su pareja o expareja, en un marco de desigualdad de poder y subordinación que puede culminar en feminicidio o su tentativa (Pineda, 2024; Organización Mundial de la Salud, 2021).

**Cónyuge**, se entiende como la persona unida al agresor mediante matrimonio o unión de hecho, actual o previa, dentro de una relación íntima en la que pueden producirse agresiones físicas, sexuales o psicológicas, así como conductas de control, que hacen de la pareja uno de los principales contextos de



riesgo para la integridad y la vida de las mujeres (Organización Mundial de la Salud, 2021, 2024).

**Atentado contra la vida del cónyuge**, alude a las conductas dolosas orientadas a causar la muerte de la pareja o expareja, sin que el resultado letal se concrete, pero expresando una clara intencionalidad homicida y situándose en la fase de máxima escalada de la violencia de género en la pareja, cercana al feminicidio consumado.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. Enfoque de la investigación

El estudio adopta un enfoque cuantitativo, siguiendo los lineamientos metodológicos señalados por Cadena et al. (2020), dado que permite medir y analizar con rigurosidad las percepciones y patrones asociados a los factores psicológicos del agresor y su relación con la configuración del atentado contra la vida del cónyuge. Este enfoque garantiza objetividad al emplear datos numéricos, frecuencias, porcentajes y tendencias observadas en la población participante, lo cual resulta esencial en fenómenos donde intervienen constructos psicológicos como impulsividad, ira persistente, celos patológicos, antecedentes de violencia o rasgos de personalidad, los cuales deben ser evaluados mediante procedimientos estandarizados.

##### 3.1.2. Diseño de la investigación

Se hizo uso del diseño no experimental – transversal; el mismo que se enfoca en el estudio y observación de la problemática y desafíos sin intervenir deliberadamente en los elementos identificados para a posterior se lleve un análisis en un tiempo determinado, teniendo en cuenta la consideración de su importancia en el contexto transversal (Huaire, 2019).

### 3.1.3. Método

En la investigación se aplicó el método hipotético – deductivo, que fue postulado por el jurista Karl Popper, el cual se trata de un instrumento que nos permitió generar conocimiento científico. Este método comienza con la identificación del problema de investigación y la formulación de una hipótesis respaldada por enfoques previos. Para luego, deducir una o más consecuencias observables de esta hipótesis inicial, las cuales se someterán a verificación o contraste con las suposiciones teóricas mencionadas anteriormente (Marfull, 2017).

### 3.1.4. Tipo de la investigación

Se aplicó el tipo de investigación básico; donde este tipo de investigación, también denominado en el ámbito literario como pura o dogmática, es comúnmente utilizado en el ámbito científico con el propósito de ampliar y asimilar fundamentos teóricos, sin explorar extensamente las aplicaciones prácticas. Por otro lado, es utilizado para abordar los desafíos contemporáneos que se originen (Narvaez, 2022).

### 3.1.5. Nivel de la investigación

Se empleó el nivel explicativo, que de acuerdo con Rus (2021), se enfoca en la tarea de esclarecer y comprender las relaciones de causa y efecto entre dos variables de estudio. Además, esta metodología ayuda a comprender las razones subyacentes que explican los casos o desafíos, considerando no solo el motivo de su origen, sino también la forma en que se llevan a cabo.

## 3.2. Ámbito de investigación

La investigación se desarrolló en la región Arequipa, ubicada en la zona sur del Perú, cuyo territorio se sitúa aproximadamente entre las coordenadas 16°24'

S de latitud y 71°32' O de longitud, con una altitud promedio que oscila entre 2 300 y 2 800 m s. n. m. en su área metropolitana. Este espacio geográfico, reconocido por su dinamismo social y diversidad urbana, constituye un escenario donde convergen instituciones policiales, judiciales y de protección, lo que permitió recoger la información durante el periodo establecido.

En este ámbito territorial se trabajó con una población representativa de profesionales que intervienen o mantienen contacto directo con casos de violencia conyugal y tentativa de atentado contra la vida del cónyuge. La elección de la región no solo responde a criterios de accesibilidad institucional y concentración poblacional, sino también a la relevancia social y jurídica del fenómeno en Arequipa, donde los factores psicológicos, los conflictos de pareja progresivos, la violencia recurrente y los patrones de agresión con riesgo letal se encuentran documentados en diversos distritos y reportados en las entidades competentes.

Este escenario georreferenciado permitió obtener datos contextualizados y coherentes con la realidad social del territorio arequipeño, enriqueciendo la interpretación de los resultados y garantizando la pertinencia de las conclusiones del estudio.

### **3.3. Población y muestra.**

#### **3.3.1. Población:**

Está constituida por el personal especializado del Centro de Emergencia Mujer (CEM) de la ciudad de Arequipa, entidad responsable de la atención integral a víctimas de violencia familiar y de género, incluyendo casos de tentativa de feminicidio y agresiones graves en el ámbito conyugal.

El CEM de Arequipa cuenta con un equipo multidisciplinario integrado por coordinadores, psicólogos, trabajadores sociales, abogados y promotores, quienes poseen experiencia directa en la evaluación del riesgo, la identificación de factores psicológicos del agresor y la intervención en casos de violencia severa.

Para el año 2024, según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2024), las diferentes oficinas del CEM en la provincia de Arequipa registraron un número considerable de casos de agresiones contra cónyuges, varios de ellos vinculados a conductas violentas asociadas a factores psicológicos del agresor.

Esta realidad evidencia la importancia de estudiar de manera técnica y sistemática los elementos psicológicos que subyacen al atentado contra la vida del cónyuge en la región, así como la percepción de los profesionales que intervienen en estos casos.

### **3.3.2. Muestra:**

Se determinó una muestra total de 80 participantes, distribuidos en dos grupos estratégicos:

Personal del CEM – Oficina Central Arequipa

- 1 coordinador
- 3 psicólogos
- 3 trabajadores sociales
- 2 promotores

Este grupo aporta una visión técnica especializada basada en su experiencia directa en la atención de víctimas de violencia conyugal y en la

evaluación de agresores con posibles factores psicológicos asociados al riesgo letal.

Tutores legales de víctimas atendidas por el CEM (N = 71)

Corresponden a los tutores de mujeres víctimas de violencia conyugal en casos registrados durante el año 2024, quienes pueden describir los antecedentes, patrones de conducta del agresor y el nivel de riesgo vivido por las víctimas bajo su tutela.

Se empleó un muestreo no probabilístico por criterio o juicio, puesto que los participantes fueron seleccionados en función del conocimiento especializado y la experiencia directa con casos de intento de homicidio conyugal y violencia grave, condiciones necesarias para obtener información pertinente al objeto de estudio. Aunque la muestra se determina por criterios técnicos, se utiliza la fórmula general de población conocida para efectos metodológicos:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{E^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde:

- N = tamaño de la población
- n = tamaño de la muestra
- Z = nivel de confianza (1.96 para 95%)
- p = 0.5 (probabilidad de ocurrencia)
- q = 0.5 (probabilidad de no ocurrencia)
- E = 0.05 (margen de error)

La muestra final adoptada (80 participantes) responde a criterios profesionales y técnicos, permitiendo asegurar información confiable para el análisis del fenómeno estudiado.

### **3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnica.**

Se empleó la técnica de encuesta, seleccionada por su eficacia en la obtención de datos estructurados, comparables y cuantificables provenientes de un grupo amplio de profesionales vinculados a la atención, evaluación o intervención en casos de violencia conyugal. Esta técnica permitió recoger información sobre la percepción experta respecto a la influencia que ejercen los factores psicológicos del agresor en la conducta letal, logrando así identificar patrones mayoritarios como el 78,8% que reconoce la incidencia psicológica en el acto violento, el 85% que considera indispensable la evaluación pericial y el 88,8% que señala los antecedentes psicológicos como predictores de riesgo.

#### **3.4.2. Instrumentos**

El instrumento principal fue un cuestionario estructurado, diseñado específicamente para medir las dimensiones y subdimensiones de las variables planteadas en la investigación. Sus ítems se formularon de acuerdo con la conceptualización teórica de la variable independiente (factores psicológicos del agresor) y la variable dependiente (configuración del atentado contra la vida del cónyuge), garantizando coherencia con los objetivos general y específicos. Asimismo, los ítems fueron organizados de forma clara, comprensible y alineada a los indicadores definidos, tales como impulsividad, rasgos de personalidad, antecedentes de violencia, estado emocional, uso de medios letales, gravedad del hecho y motivación del agresor. Esta estructura permitió obtener datos

pertinentes que reflejan tendencias reales, como el 82,5% que reporta la presencia de rasgos de personalidad desadaptativos y el 92,5% que respalda la obligatoriedad del análisis psicológico en investigaciones fiscales.

### **3.5. Recogida de Datos**

#### **3.5.1. Confiabilidad**

La confiabilidad del instrumento fue evaluada mediante el coeficiente alfa de Cronbach, técnica estadística que determina la consistencia interna entre los ítems del cuestionario, verificando que todos ellos midan coherentemente los constructos teóricos definidos. Este análisis resulta especialmente relevante debido a la naturaleza psicológica y conductual de la variable independiente, la cual requiere que los ítems estén alineados y respondan a componentes homogéneos.

#### **3.5.2. Validez de instrumento**

Para garantizar que el cuestionario reflejara fielmente los contenidos conceptuales de las variables, se realizó una validación de contenido por juicio de expertos, quienes evaluaron la claridad, pertinencia, coherencia e idoneidad de cada ítem. Este proceso aseguró que el instrumento realmente midiera los factores psicológicos relevantes y las características del atentado contra la vida del cónyuge, evitando sesgos, ambigüedades o vacíos conceptuales. La validación permitió ajustar ítems, verificar su correspondencia con los indicadores teóricos y fortalecer la calidad científica del instrumento, asegurando que sus resultados fueran válidos para la interpretación estadística y la discusión correlacional del estudio.



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación

En el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos a partir de la información recolectada se presenta mediante tablas y figuras que muestran frecuencias absolutas y porcentajes, lo que permite una lectura clara y ordenada de los datos referidos a los factores psicológicos del agresor y a su incidencia en la configuración del atentado contra la vida del cónyuge.

Los resultados se organizan en función del objetivo general y de los objetivos específicos del estudio, agrupando los hallazgos según las principales dimensiones analizadas: influencia de los factores psicológicos en la configuración del delito, valoración de la evaluación psicológica forense como herramienta para determinar la peligrosidad, reconocimiento de antecedentes de violencia psicológica, identificación de rasgos de trastornos de personalidad y percepción sobre la obligatoriedad del análisis psicológico en la investigación fiscal

## 4.2 Presentación de resultados

**Tabla 2**

*Las circunstancias situacionales influyen directamente en la comisión del atentado*

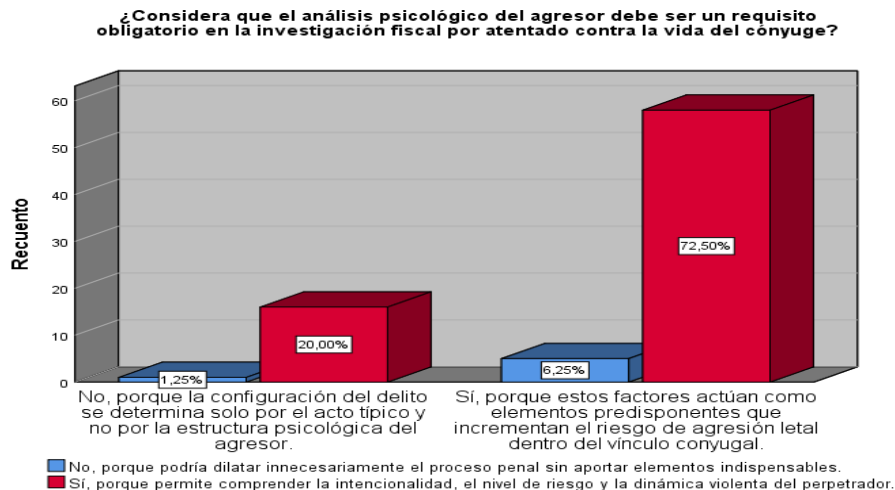
| Tabla cruzada ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge? * ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge? |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge? |                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | No, porque podría dilatar innecesariamente el proceso penal sin aportar elementos indispensables.                                                        | Sí, porque permite comprender la intencionalidad, el nivel de riesgo y la dinámica violenta del perpetrador. |
| ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?                                                                                                                                                                          | No, porque la configuración del delito se determina solo por el acto típico y no por la estructura psicológica del agresor.             | Recuento                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                        | 16                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         | % dentro de ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge? | 5.9%                                                                                                                                                     | 94.1%                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | 17                                                                                                                                                       | 100.0%                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | 16.7%                                                                                                                                                    | 21.6%                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | 21.3%                                                                                                                                                    | 100.0%                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Sí, porque estos factores actúan como elementos predisponentes que incrementan el riesgo de agresión letal dentro del vínculo conyugal. | Recuento                                                                                                                                                      | 5                                                                                                                                                        | 58                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         | % dentro de ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge? | 7.9%                                                                                                                                                     | 92.1%                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | 83.3%                                                                                                                                                    | 78.4%                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | 78.8%                                                                                                                                                    | 100.0%                                                                                                       |
| Total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                         | Recuento                                                                                                                                                      | 6                                                                                                                                                        | 74                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         | % dentro de ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge? | 7.5%                                                                                                                                                     | 92.5%                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | 100.0%                                                                                                                                                   | 100.0%                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                          |                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               | 100.0%                                                                                                                                                   | 100.0%                                                                                                       |

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas; elaborado por:

Lady Veronica Sosa Paucar

**Figura 1**

*Las circunstancias situacionales influyen directamente en la comisión del atentado*



**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

### INTERPRETACIÓN:

La tabla cruzada revela una asociación altamente consistente entre la percepción de los factores psicológicos del agresor como elementos determinantes del atentado contra la vida del cónyuge y la necesidad de considerar el análisis psicológico como requisito obligatorio dentro de la investigación fiscal. No obstante, el patrón más significativo emerge en la segunda categoría: entre quienes sí afirman que los factores psicológicos actúan como predisponentes de agresión letal, un 92.1% apoya la obligatoriedad del análisis pericial, frente a un 7.9% que se opone. Esta distribución demuestra una clara convergencia entre la comprensión teórica del rol psicológico del agresor y la exigencia de mecanismos periciales que permitan objetivar la intencionalidad, el riesgo y la dinámica violenta (Quispe, 2024).

Esta relación porcentual refuerza directamente el objetivo general, dado que evidencia que la percepción profesional reconoce la necesidad de integrar



ambas variables, factores psicológicos e investigación fiscal, para comprender adecuadamente la estructura del atentado. Asimismo, confirma la hipótesis general, la cual sostiene que los factores psicológicos influyen significativamente en la configuración del atentado contra la vida del cónyuge, puesto que quienes identifican esta influencia son, en proporción mayoritaria, los mismos que exigen el análisis pericial obligatorio como herramienta técnica.

Además, el comportamiento de los datos permite verificar la hipótesis específica 1, pues la asociación estadística confirma que los elementos psicológicos, como impulsividad, dependencia emocional o rasgos de personalidad desadaptativos, son reconocidos como componentes relevantes del fenómeno violento. Paralelamente, también se confirma la hipótesis específica 2, en tanto quienes consideran que la estructura del atentado depende de estos factores, son los mismos que demandan la inserción sistemática del peritaje psicológico como condición para interpretar adecuadamente la modalidad del ataque y la intencionalidad del agresor (Hualla, 2024).

En consecuencia, la tabla respalda la necesidad urgente de que la investigación fiscal incorpore el análisis psicológico como estándar obligatorio, a fin de garantizar decisiones coherentes, anticipar escenarios de riesgo extremo y fortalecer la protección efectiva de las víctimas en contextos conyugales de alta peligrosidad. De manera inicial, se observa que dentro del grupo que no reconoce el impacto de los factores psicológicos en la configuración del delito, apenas 5.9% rechaza la obligatoriedad del análisis pericial y un contundente 94.1% considera indispensable incorporarlo, lo cual sugiere que aun quienes minimizan la influencia psicológica reconocen, de algún modo, el valor operativo del examen pericial para efectos probatorios.



**Tabla 3**

*Los rasgos psicológicos del agresor se manifiestan con alta frecuencia en los casos de atentado*

| Tabla cruzada ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?* |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                           |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge?             |                                                                                                                           | Total  |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | No, porque la mayoría de agresores no presentan indicadores clínicos significativos de trastorno.                                                                                                   | Sí, porque en la práctica forense es frecuente la presencia de rasgos antisociales, paranoides o límite en los agresores. |        |
| ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?                | No, porque la valoración jurídica puede sustentarse únicamente en los hechos y pruebas materiales del caso.                    | Recuento                                                                                                                                                                                            | 2                                                                                                                         | 10     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | % dentro de ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?           | 16.7%                                                                                                                     | 83.3%  |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | % dentro de ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge? | 14.3%                                                                                                                     | 15.2%  |
|                                                                                                                                                                                              | Sí, porque permite identificar patrones de conducta violenta y riesgo de reincidencia, aportando objetividad al proceso penal. | Recuento                                                                                                                                                                                            | 12                                                                                                                        | 56     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | % dentro de ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?           | 17.6%                                                                                                                     | 82.4%  |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | % dentro de ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge? | 85.7%                                                                                                                     | 84.8%  |
| Total                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                | Recuento                                                                                                                                                                                            | 14                                                                                                                        | 66     |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | % dentro de ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?           | 17.5%                                                                                                                     | 82.5%  |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | % dentro de ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge? | 100.0%                                                                                                                    | 100.0% |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                | % dentro de ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge? | 100.0%                                                                                                                    | 100.0% |

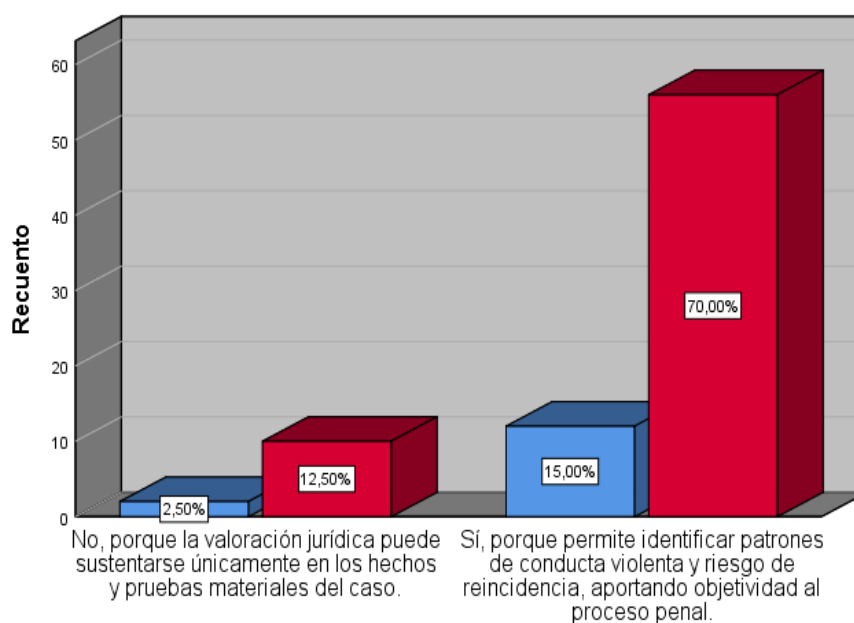
*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por:

Lady Veronica Sosa Paucar

**Figura 2**

*Los rasgos psicológicos del agresor se manifiestan con alta frecuencia en los casos de atentado*

¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge?



■ No, porque la mayoría de agresores no presentan indicadores clínicos significativos de trastorno.  
■ Sí, porque en la práctica forense es frecuente la presencia de rasgos antisociales, paranoides o límite en los agresores.

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por:  
Lady Veronica Sosa Paucar

## INTERPRETACIÓN:

La tabla cruzada evidencia una relación altamente consistente entre la percepción de la evaluación psicológica forense como herramienta determinante para acreditar la peligrosidad del agresor y la observación de rasgos de trastornos de personalidad en casos de violencia extrema contra el cónyuge. En el primer grupo, conformado por quienes consideran que la valoración jurídica podría sustentarse únicamente en hechos materiales, se aprecia que 83.3 % de



ellos reconoce haber observado trastornos de personalidad en agresores, mientras que 16.7 % no reporta esa presencia (Payehuanca, 2024).

El patrón más contundente se encuentra entre quienes afirman que la evaluación psicológica forense sí es determinante, pues dentro de este grupo un 82.4 % declara haber observado tales rasgos clínicos, frente a un 17.6 % que no. Esta tendencia demuestra una alineación conceptual clara: quienes reconocen el valor del análisis pericial también identifican con mayor frecuencia la existencia de perfiles psicológicos desadaptativos que incrementan la letalidad y el riesgo de reincidencia. En síntesis, el 85 % del total de participantes reconoce la presencia de estos trastornos en agresores vinculados a atentados contra la vida de su cónyuge (Reto, 2024).

**Tabla 4**

*¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?*

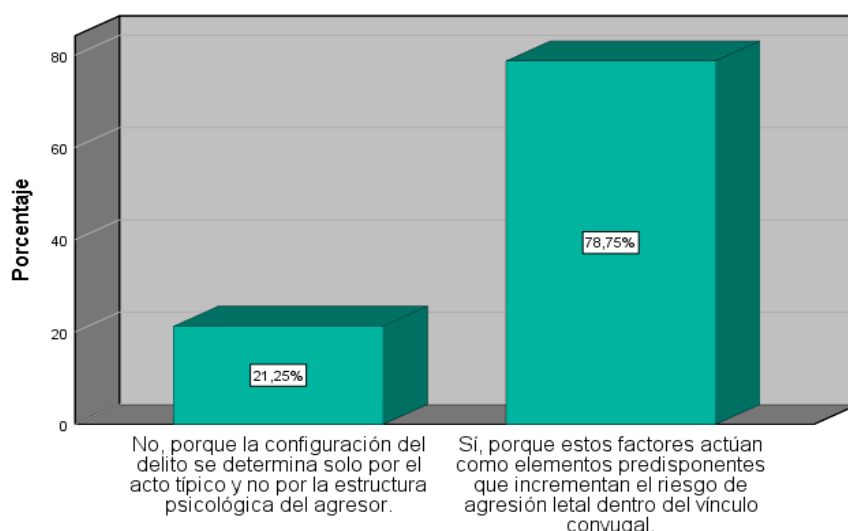
| <b>¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?</b> |                                                                                                                                         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| álido                                                                                                                                                    | No, porque la configuración del delito se determina solo por el acto típico y no por la estructura psicológica del agresor.             | 17         | 21,3       | 21,3              | 21,3                 |
|                                                                                                                                                          | Sí, porque estos factores actúan como elementos predisponentes que incrementan el riesgo de agresión letal dentro del vínculo conyugal. | 63         | 78,8       | 78,8              | 100,0                |
| Total                                                                                                                                                    |                                                                                                                                         | 80         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

**Figura 3**

*¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?*

*¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?*



*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

## INTERPRETACIÓN:

La tabla revela que 78,8% de los encuestados considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del atentado contra la vida del cónyuge, mientras solo 21,3% sostiene que el acto típico basta para definir el delito. Este resultado demuestra la amplia percepción profesional respecto a que la conducta homicida dentro del ámbito conyugal no surge de manera aislada, sino que se fundamenta en elementos internos como impulsividad, ira persistente, dependencia emocional o rasgos agresivos, los cuales predisponen al agresor a actuar con mayor letalidad. Este hallazgo dialoga directamente con el objetivo de determinar cómo los factores psicológicos influyen en el atentado, y fortalece la hipótesis que sostiene que “los factores psicológicos inciden en la conducta violenta y su expresión en el intento homicida” (Lepin, 2024). Asimismo, el dato refuerza la hipótesis específica que plantea que “los elementos psicológicos permiten comprender la dinámica interna del agresor y su orientación hacia el daño letal”. La tendencia mayoritaria confirma que, en la práctica forense peruana, los profesionales reconocen la relevancia de evaluar el estado mental del agresor para comprender su intencionalidad, su patrón de conducta y la peligrosidad latente, lo cual se alinea con la doctrina penal que exige interpretar el acto dentro de su contexto psicosocial y emocional, especialmente en delitos cometidos contra parejas o exparejas (Azaña, 2024).

**Tabla 5**

*¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?*

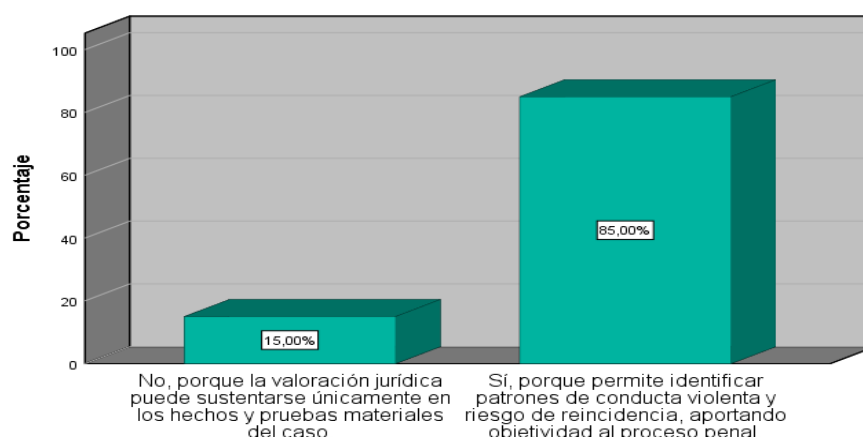
| ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge? |                                                                                                                                | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| álido                                                                                                                                                                         | No, porque la valoración jurídica puede sustentarse únicamente en los hechos y pruebas materiales del caso.                    | 1          | 1          | 15,0              | 15,0                 |
|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                | 2          | 5,0        |                   |                      |
|                                                                                                                                                                               | Sí, porque permite identificar patrones de conducta violenta y riesgo de reincidencia, aportando objetividad al proceso penal. | 6          | 8          | 85,0              | 100,0                |
|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                | 8          | 5,0        |                   |                      |
| Total                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                | 8          | 1          | 100,              |                      |
|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                | 0          | 00,0       | 0                 |                      |

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

**Figura 4**

*¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?*

¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado ...



*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar



### INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que 85% de los participantes afirma que la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor, frente a un reducido 15% que cree que la valoración jurídica debería centrarse únicamente en los hechos materiales (Gutierrez, 2021). Esta contundente mayoría evidencia una comprensión clara de que el análisis psicológico forense no es accesorio, sino una herramienta esencial para evaluar riesgo de reincidencia, patrones agresivos, pérdida de control emocional y rasgos de personalidad vinculados a violencia letal. La conclusión se relaciona estrechamente con el objetivo de identificar el rol del análisis psicológico dentro de la investigación penal y confirma la hipótesis específica que establece que "la evaluación psicológica influye significativamente en la determinación del riesgo y la intencionalidad del agresor". Además, este hallazgo refleja una tendencia institucional contemporánea dentro del Ministerio Público peruano, donde la pericia psicológica es cada vez más utilizada para sustentar pedidos de prisión preventiva, identificar peligrosidad procesal y fundamentar la calificación de tentativa de feminicidio. En suma, la tabla corrobora que la comunidad profesional reconoce que el delito no puede analizarse sin considerar el perfil psicológico del agresor, especialmente en contextos conyugales donde la violencia suele ser progresiva, estructural y emocionalmente cargada (Payehuanca, 2024).

**Tabla 6**

*¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge?*

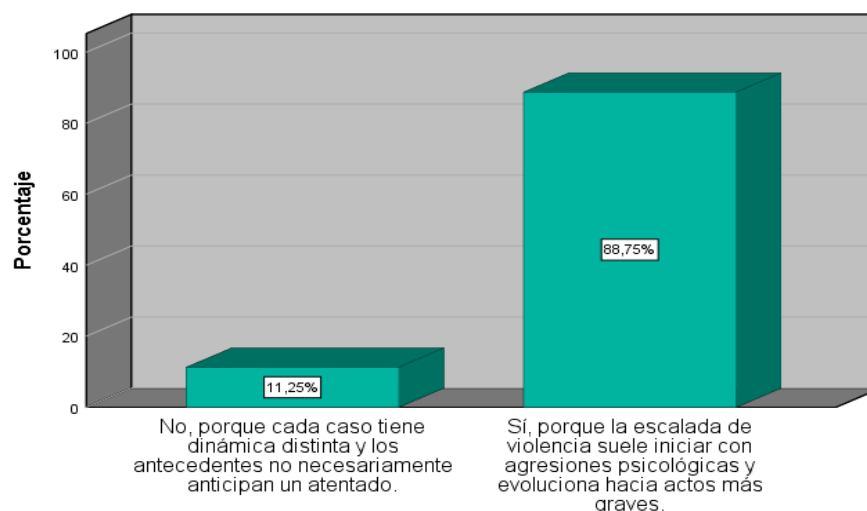
| ¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge? |                                                                                                                    | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| álido                                                                                                                                                  | No, porque cada caso tiene dinámica distinta y los antecedentes no necesariamente anticipan un atentado.           | 9          | 11,3       | 11,3              | 11,3                 |
|                                                                                                                                                        | Sí, porque la escalada de violencia suele iniciar con agresiones psicológicas y evoluciona hacia actos más graves. | 71         | 88,8       | 88,8              | 100,0                |
| Total                                                                                                                                                  |                                                                                                                    | 80         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

**Figura 5**

*¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge?*

¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge?



*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar



## INTERPRETACIÓN:

La tabla deja en evidencia que 88,8% de los encuestados considera que los antecedentes de violencia psicológica son indicadores directos para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge, frente a apenas 11,3% que lo descarta. Este resultado es coherente con la literatura criminológica y con los lineamientos de la Ley 30364, que señalan que la violencia letal suele estar precedida por ciclos de violencia psicológica, control coercitivo e intimidación progresiva (Ortiz, 2022). La fuerte tendencia afirmativa valida el objetivo de analizar los elementos previos que permiten anticipar agresiones graves, así como la hipótesis general que plantea que los factores psicológicos inciden en la conducta homicida. Igualmente, este hallazgo respalda la hipótesis específica que sostiene que "la presencia de antecedentes incrementa la probabilidad de un atentado letal". La percepción profesional recogida en la tabla confirma que los agresores raramente actúan de forma repentina, sino que existe una trayectoria previa que el sistema de justicia debe identificar para intervenir oportunamente. La cifra también evidencia la necesidad de mejorar los registros policiales y la trazabilidad institucional, ya que la falta de articulación entre denuncias previas y actuaciones fiscales muchas veces permite que la violencia escale hacia niveles de tentativa de feminicidio (Ortiz, 2022).

**Tabla 7**

*¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida del cónyuge?*

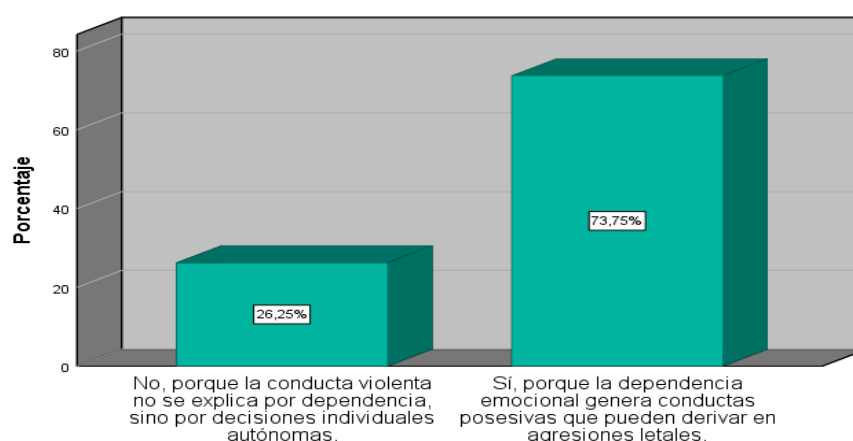
| ¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida del cónyuge? |                                                                                                            |            |            |                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                    |                                                                                                            | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| álido                                                                                                                                                              | No, porque la conducta violenta no se explica por dependencia, sino por decisiones individuales autónomas. | 2          | 2          | 26,3              | 26,3                 |
|                                                                                                                                                                    |                                                                                                            | 1          | 6,3        |                   |                      |
|                                                                                                                                                                    | Sí, porque la dependencia emocional genera conductas posesivas que pueden derivar en agresiones letales.   | 5          | 7          | 73,8              | 100,                 |
|                                                                                                                                                                    |                                                                                                            | 9          | 3,8        |                   | 0                    |
| Total                                                                                                                                                              |                                                                                                            | 8          | 1          | 100,              |                      |
|                                                                                                                                                                    |                                                                                                            | 0          | 00,0       | 0                 |                      |

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

**Figura 6**

*¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida del cónyuge?*

¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida ...



*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar



## INTERPRETACIÓN:

El análisis estadístico revela que 73,8% de los encuestados considera que la dependencia emocional del agresor incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida de su cónyuge, mientras que 26,3% opina que el comportamiento violento no se explica por dependencia sino por decisiones individuales (Cárdenas, 2020). La mayoría reconoce que la dependencia emocional suele transformarse en posesividad, celos patológicos, miedo al abandono y conductas de control coercitivo, elementos ampliamente documentados en la criminología de la violencia feminicida. Este hallazgo se articula con el objetivo de evaluar los factores internos del agresor y confirma la hipótesis que determina que “los elementos psicológicos predisponen al agresor a actos violentos letales”. La tabla también sugiere que gran parte de los profesionales identifica la dependencia emocional como un detonante frecuente de agresiones extremas en los momentos de ruptura, reforzando la noción de que el atentado no ocurre por azar, sino por la intensificación emocional del agresor frente a la pérdida de control percibida. Asimismo, los resultados evidencian que la dependencia emocional debe ser analizada dentro de la investigación fiscal como indicador de peligro extremo, especialmente cuando se combina con antecedentes de violencia, consumo de alcohol o inestabilidad afectiva (Navarro, 2021).

## Tabla

8

*¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge?*

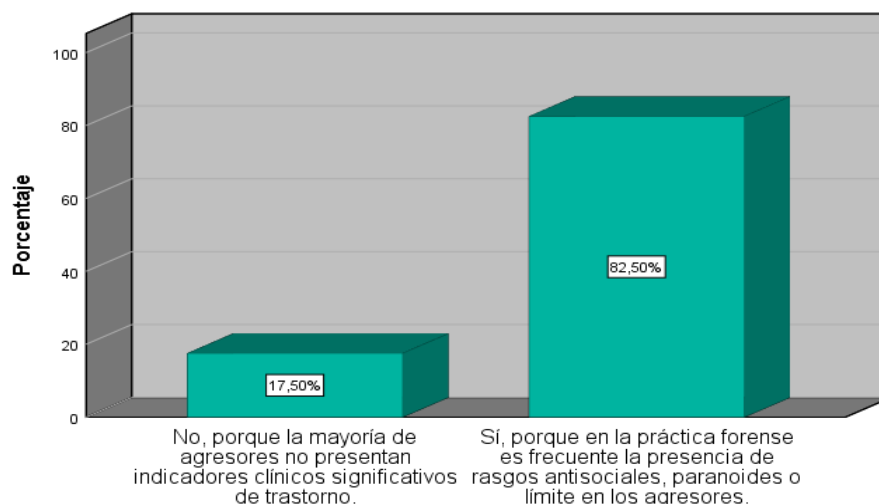
| ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge? |                                                                                                                           | Fr<br>ecuencia | P<br>orcentaje | Porc<br>entaje válido | Porc<br>entaje<br>acumulado |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------------|-----------------------------|
| álido                                                                                                                                                                                   | No, porque la mayoría de agresores no presentan indicadores clínicos significativos de trastorno.                         | 1<br>4         | 1<br>7,5       | 17,5                  | 17,5                        |
|                                                                                                                                                                                         | Sí, porque en la práctica forense es frecuente la presencia de rasgos antisociales, paranoides o límite en los agresores. | 6<br>6         | 8<br>2,5       | 82,5                  | 100,<br>0                   |
| Total                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                           | 8<br>0         | 1<br>00,0      | 100,<br>0             |                             |

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

## Figura 7

*¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge?*

¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos ...



*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar



## INTERPRETACIÓN:

La tabla evidencia que 82,5% de los encuestados ha observado que los agresores presentan rasgos asociados a trastornos de personalidad en casos de violencia extrema contra su cónyuge, frente a solo 17,5% que lo niega. Este dato refleja la realidad pericial peruana, en la cual los agresores con rasgos antisociales, paranoides, límite o impulsivos muestran mayor predisposición hacia conductas violentas y desproporcionadas en contextos conyugales. El resultado se vincula directamente con el objetivo de identificar rasgos psicológicos relevantes para la caracterización del agresor y refuerza la hipótesis específica que establece que "los factores psicológicos del agresor son determinantes en la configuración del atentado" (Gúzman, 2024). Esta clara tendencia evidencia que los operadores de justicia deben considerar la evaluación de personalidad como parte fundamental del análisis del riesgo y de la posible intencionalidad homicida. La cifra también sugiere que el sistema judicial debe reforzar la obligatoriedad de pericias psicológicas y psiquiátricas cuando exista violencia previa o comportamiento errático, ya que la presencia de rasgos desadaptativos incrementa exponencialmente el riesgo letal frente a la víctima (Quispe, 2024).

**Tabla 9**

*¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge?*

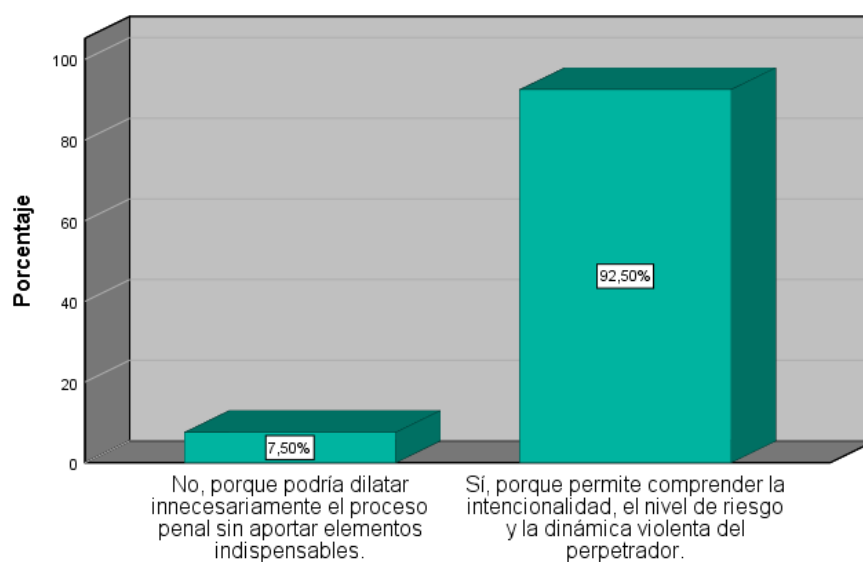
| ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge? |                                                                                                              | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| álido                                                                                                                                                    | No, porque podría dilatar innecesariamente el proceso penal sin aportar elementos indispensables.            | 6          | 7,5        | 7,5               | 7,5                  |
|                                                                                                                                                          | Sí, porque permite comprender la intencionalidad, el nivel de riesgo y la dinámica violenta del perpetrador. | 74         | 92,5       | 92,5              | 100,0                |
| Total                                                                                                                                                    |                                                                                                              | 80         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

**Figura 8**

*¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge?*

¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge?



*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas, elaborado por: Lady Veronica Sosa Paucar

## INTERPRETACIÓN:

Los datos demuestran que 92,5% de los encuestados considera que el análisis psicológico del agresor debe ser obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge, mientras solo 7,5% se opone. Esta abrumadora mayoría confirma la necesidad institucional de incorporar sistemáticamente evaluaciones psicológicas y periciales dentro de la estructura investigativa (Carranza, 2024). El hallazgo respalda de forma directa el objetivo de demostrar la importancia del análisis psicológico como herramienta para comprender la dinámica del delito, y consolida la hipótesis que sostiene que “los factores psicológicos influyen en la conducta del agresor y deben ser evaluados para determinar la intencionalidad y el riesgo”. Además, la estadística evidencia un consenso profesional en que la pericia psicológica no solo aporta elementos técnicos, sino que resulta indispensable para fundamentar medidas de protección, determinar peligrosidad y justificar prisión preventiva. La contundencia del resultado deja en claro que la omisión de estas evaluaciones constituye una falla estructural del sistema de justicia peruano, ya que sin esta información el análisis del riesgo se vuelve incompleto y las víctimas quedan expuestas a nuevas agresiones de carácter potencialmente letal (Reto, 2024).

### 4.3. Prueba de hipótesis

#### Hipótesis Específica 1

Las circunstancias situacionales influyen directamente en la comisión del atentado contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024.

**Pruebas de chi-cuadrado**

|                                        | Valor             | df | Significación<br>asintótica (bilateral) | Significación exacta<br>(bilateral) | Significación exacta<br>(unilateral) |
|----------------------------------------|-------------------|----|-----------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson                | ,081 <sup>a</sup> | 1  | 0.775                                   |                                     |                                      |
| Corrección de continuidad <sup>b</sup> | 0.000             | 1  | 1.000                                   |                                     |                                      |
| Razón de verosimilitud                 | 0.086             | 1  | 0.769                                   |                                     |                                      |
| Prueba exacta de Fisher                |                   |    |                                         | 1.000                               | 0.624                                |
| N de casos válidos                     | 80                |    |                                         |                                     |                                      |

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,27.

**Interpretación:** Los resultados de la prueba de chi-cuadrado permiten concluir que la hipótesis específica 1 no se confirma desde el análisis estadístico, dado que el estadístico de Pearson obtenido fue de 0,081 con un nivel de significancia de 0,775, valor ampliamente superior al umbral de 0,05 establecido para aceptar la existencia de asociación entre las variables. En esa misma línea, la prueba exacta de Fisher reportó un valor bilateral de 1,000, lo que refuerza la ausencia de relación significativa entre las circunstancias situacionales consideradas y la comisión del atentado contra la vida del cónyuge en Arequipa en el año 2024. Asimismo, se observa que dos casillas 50 % presentan recuentos esperados menores que cinco, con un mínimo esperado de 1,27, por lo que, si bien el análisis debe interpretarse con cautela, los indicadores globales convergen en que no se rechaza la hipótesis nula y, en consecuencia, no se puede afirmar estadísticamente que las circunstancias situacionales influyan de manera directa en la ocurrencia del atentado dentro del contexto estudiado.

**Hipótesis Específica 2**

Los rasgos psicológicos del agresor se manifiestan con alta frecuencia en los casos de atentado contra la vida del cónyuge registrados en Arequipa – 2024.



## Pruebas de chi-cuadrado

|                                        | Valor             | df | Significación<br>asintótica<br>(bilateral) | Significación<br>exacta<br>(bilateral) | Significación<br>exacta<br>(unilateral) |
|----------------------------------------|-------------------|----|--------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson                | ,007 <sup>a</sup> | 1  | 0.934                                      |                                        |                                         |
| Corrección de continuidad <sup>b</sup> | 0.000             | 1  | 1.000                                      |                                        |                                         |
| Razón de verosimilitud                 | 0.007             | 1  | 0.934                                      |                                        |                                         |
| Prueba exacta de Fisher                |                   |    |                                            | 1.000                                  | 0.650                                   |
| N de casos válidos                     | 80                |    |                                            |                                        |                                         |

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,

**Interpretación:** Los resultados de la prueba de chi-cuadrado permiten concluir que la hipótesis específica 2 tampoco se confirma desde el análisis estadístico, ya que el estadístico de Pearson obtenido fue de 0,007 con un nivel de significancia de 0,934, valor claramente superior al umbral de 0,05 requerido para aceptar la existencia de relación entre las variables analizadas. De manera concordante, la razón de verosimilitud arroja el mismo nivel de significancia (0,934) y la prueba exacta de Fisher presenta un valor bilateral de 1,000, lo que refuerza la ausencia de asociación significativa entre los rasgos psicológicos del agresor y los casos de atentado contra la vida del cónyuge en la muestra de 80 participantes. Si bien estos resultados deben interpretarse considerando las limitaciones propias del tamaño muestral y de los recuentos esperados en algunas casillas, en conjunto indican que no se rechaza la hipótesis nula y, por tanto, no es posible afirmar estadísticamente que los rasgos psicológicos evaluados se relacionen de manera directa con la ocurrencia del atentado en el contexto estudiado.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se logró determinar que, a nivel de percepción profesional, la causal de atentado contra la vida del cónyuge se vincula fuertemente con la presencia de factores psicológicos del agresor, dado que el 78,8% de los encuestados considera que dichos factores influyen directamente en la configuración del delito, el 92,5% sostiene que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal y el 85% afirma que la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad. Sin embargo, los contrastes estadísticos mediante la prueba de ji cuadrada arrojaron niveles de significancia superiores a 0,05, por lo que no se pudo demostrar una relación estadísticamente significativa entre las variables y se mantuvo la hipótesis nula, aun cuando los porcentajes evidencian una clara tendencia a reconocer el peso de los factores psicológicos en el atentado contra la vida del cónyuge.

**SEGUNDA:** Se logró identificar que las circunstancias situacionales más relevantes se relacionan con la historia previa de violencia y el vínculo emocional entre agresor y víctima, pues el 88,8% de los participantes considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado y el 73,8% señala que la dependencia emocional del agresor genera conductas posesivas que pueden derivar en agresiones letales. No obstante, la prueba de Chi cuadrada aplicada a esta hipótesis específica arrojó un valor de 0,081 con un



nivel de significancia de 0,775, superior al umbral de 0,05, por lo que no se evidenció una influencia estadísticamente significativa de las circunstancias situacionales en la comisión del atentado, aun cuando los porcentajes muestran escenarios de riesgo que requieren acciones preventivas y de intervención oportuna.

**TERCERA:** Se logró describir que los rasgos psicológicos desadaptativos aparecen con elevada frecuencia en los agresores implicados en atentados contra la vida del cónyuge, ya que el 82,5% de los encuestados indica haber observado rasgos vinculados a trastornos de personalidad en casos de violencia extrema y el 85% reconoce que la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad. Sin embargo, la prueba de ji cuadrada aplicada a la hipótesis específica dos reportó un valor de 0,007 con un nivel de significancia de 0,934, mayor a 0,05, por lo que no se pudo demostrar una asociación estadísticamente significativa entre la presencia de estos rasgos psicológicos y los casos de atentado, aunque los porcentajes obtenidos confirman la importancia de considerar tales características en la valoración clínica y forense del agresor.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** A partir de la conclusión general, se recomienda que, en la ciudad de Arequipa el Ministerio Público, en coordinación con el Centro de Emergencia Mujer, la Gerencia Regional de Salud y el Poder Judicial, institucionalice la solicitud obligatoria de pericias psicológicas en todo proceso de investigación por atentado o tentativa de feminicidio contra la vida del cónyuge. Ello implica emitir lineamientos internos que establezcan que, desde la etapa preliminar, los fiscales deriven sistemáticamente a los agresores a evaluación por equipos de psicología forense del CEM, de los servicios de salud mental del MINSA y ESSALUD, o de peritos del Poder Judicial, de modo que la intencionalidad, el riesgo y la peligrosidad se valoren con base en indicadores técnicos y no solo en los hechos materiales

**SEGUNDA:** En relación con las circunstancias situacionales, se recomienda que las oficinas del CEM de Arequipa, las comisarías de la Policía Nacional, las DEMUNAS y el Ministerio Público implementen un sistema unificado de registro de antecedentes de violencia psicológica, amenazas, hostigamiento y episodios de control coercitivo, de modo que cada nueva denuncia o investigación por atentado o tentativa de feminicidio pueda vincularse de inmediato con la historia previa de violencia. Este registro debe ser accesible para fiscales y jueces de la jurisdicción de Arequipa, permitiendo que la toma de decisiones contemple la trayectoria de riesgo y no solo el hecho reciente.



**TERCERA:** En cuanto a los rasgos psicológicos predominantes del agresor, se recomienda que la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, en coordinación con el CEM y el Ministerio Público, impulse la creación de una línea o unidad especializada para la evaluación y manejo de agresores catalogados como de alto riesgo, particularmente aquellos con rasgos antisociales, paranoides, límite o impulsivos identificados en procesos penales. Esta unidad debería estandarizar la aplicación de instrumentos de evaluación de personalidad y de riesgo de violencia, y emitir informes periódicos que sirvan de insumo técnico para fiscales y jueces en la adopción de medidas de coerción y protección.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcon, J. (2024). *Los divorcios por causal de separación de hecho y la indemnización al cónyuge perjudicado* [Universidad Nacional San Luis Gonzaga].

<https://hdl.handle.net/20.500.13028/5330>

Azaña, M. (2024). El derecho a la indemnización a la víctima en sentencias de divorcio en el Juzgado de Familia de Pasco [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. In *Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*.

<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/4466>

Cárdenas, D. (2020). *La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de Puno, 2018* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/13624>

Carranza, R. (2024). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia, sobre divorcio por causal de adulterio e imposibilidad de hacer vida en común; expediente N° 0122-2014-JMC-FC. Distrito judicial del Santa, 2023* [ULADECH].

<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/36605>

Ccasani, A. (2024). *La admisión de los actos sexuales no consentidos dentro de la relación conyugal como causal del delito de violación sexual* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].

<http://hdl.handle.net/20.500.12423/7388>

Choquepata, M. (2025). Análisis de medidas de protección en procesos de violencia de pareja (violencia psicológica, violencia física) emitidas



- en resoluciones del Primer Juzgado de Familia Puno-2022.  
[Universidad Privada San Carlos S.A.C.]. In *Universidad Privada San Carlos*. <http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1260>
- Cruz, M., Y Alarco, J. (2021). Las mujeres que sufren de maltrato infantil tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de violencia ejercida por la pareja en Perú. *Revista Brasileira de Epidemiologia*, 24. <https://doi.org/10.1590/1980-549720210058>
- Gonzabay, A., Y Alfonzo, L. (2023). *La autonomía de la voluntad como causal de divorcio: estudio comparado de las legislaciones España, Mexico y Ecuador*. [Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/10294>
- González, M. (2024). Los “tan injustos atentados”. Figuras de la violencia en la pareja en la criminología argentina (1902-1913). *Tesis Psicológica: Revista de La Facultad de Psicología*, ISSN 1909-8391, Vol. 19, No. 1, 2024 (Ejemplar Dedicado a: Estudios Históricos y Sociales de Los Saberes Psi), 19(1), 5. <https://doi.org/10.37511/tesis.v19n1aX>
- Greenlee, J., Piro, B., Putney, J., Papp, L., Y Hartley, S. (2022). Satisfacción conyugal, estilos de crianza y resultados infantiles en familias de niños autistas. *Family Process*, 61(2), 941–961. <https://doi.org/10.1111/famp.12708>
- Gutierrez, V. (2021). *Propuesta de regulación legal del divorcio incausado en el Código Civil Peruano a partir de los principios constitucionales y derecho comparado* [Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/16921>



- Gúzman, M. (2024). *Expediente civil: divorcio por causal exp. N°16082-2021-0-0401-JR-FC-02 . Expediente especial: desnaturalización de contrato exp. N° 00462-2017-0-0401-JR-LA-07* [Universidad La Salle]. <http://hdl.handle.net/20.500.12953/244>
- Hualla, J. (2024). *Impacto psicosocial de las agresiones contra la mujer y el grupo familiar y su influencia en el bienestar, Puno – 2023* [UANCV]. <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3702>
- Jeria, G., Y Sierralta, J. (2022). *El divorcio extrajudicial en el derecho comparado* [UCHILE]. <https://doi.org/10.58011/S2NB-PP05>
- Lepin, C. (2024). La recepción jurisprudencial del divorcio por culpa y sobre la necesidad de revisión del sistema causado y judicial. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 1(29), 195–215. <https://www.rduss.cl/index.php/ojs/article/view/46>
- Mamani, E. (2020). *Dependencia emocional y agresividad en mujeres víctimas de violencia de pareja, Puno - 2020*. Universidad César Vallejo.
- More, L. (2021). *Incorporación de la violencia económica o patrimonial como causal de divorcio en el código civil peruano* [USAT]. <http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/4177>
- Navarro, L. (2021). *Anteproyecto de reforma al artículo 110 del Código Civil para incorporar la causal de divorcio por transmisión de enfermedades venéreas por parte de uno de los cónyuges* [UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13149>



- Nuñozero, L. (2017). Más allá del feminicidio de pareja: victimización de mujeres por homicidio y criminalidad organizada transnacional en el Perú. *Derecho Penal y Criminología*, 38(104), 243–265.  
<https://doi.org/10.18601/01210483.v38n104.08>
- Ortiz, E. (2022). *Efectos Jurídicos que genera la aplicación del tercer pleno casatorio Civil como precedente vinculante en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho* [UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO].  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2416>
- Palma, A. (2025). *La representación sucesoria y sus fallas más comunes en la Legislación Ecuatoriana*. [ULEAM].  
<https://repositorio.uleam.edu.ec/handle/123456789/9813>
- Payehuanca, A. (2024). Vulneración del derecho a la intimidad de los cónyuges y la familia frente a las causales de divorcio en la ciudad de Puno, 2023. [Universidad Privada San Carlos]. In *Universidad Privada San Carlos*.  
<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1004>
- Quispe, M. (2024). *Calidad de la sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de separación de hecho; expediente N° 01756-2015-0-2111-JR-FC-01; distrito judicial de Puno. 2024* [ULADECH].  
<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/37572>
- Reto, H. (2024). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de imposibilidad de hacer vida en común,*



*expediente N° 01236-2018-0-2011-JM-FC-01; distrito judicial de  
Castilla - Piura, 2023 [ULADECH].*

<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/36775>

Rivera, E. (2022). *La relación de pareja como agravante del delito de homicidio en el Código Penal* [Universidad Siglo 21].  
<https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/24608>

Rosell, X. (2025). Derechos sucesorios en los casos de violencia de género / Inheritance rights in cases of gender violence. *Revista de Derecho Civil*, 12(3), 207–228.  
<https://www.nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/1127>

Solano, J. (2023). *Estrategias de Afrontamiento y Actitudes de la Violencia Conyugal, en mujeres que acuden al Centro Emergencia Mujer Comisaria Lambayeque, 2021*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Torres, J., Y Salas, P. (2024). *Asociación entre la dependencia económica y la violencia de pareja en mujeres peruanas durante la pandemia por COVID-19. Un análisis de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del 2020* [Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].  
<http://hdl.handle.net/10757/673780>

Vilca, K. (2024a). *Violencia conyugal y efectos en las mujeres víctimas del centro emergencia mujer- Puno - 2020*. Universidad Nacional del Altiplano.

Vilca, K. (2024b). *Violencia conyugal y efectos en las mujeres víctimas del centro emergencia mujer- Puno - 2020* [Universidad Nacional del Altiplano].



<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/22330>

Villa, A., Y Váldez, C. (2022). Intervenciones para prevenir violencia de pareja en población latina e hispano-americana joven: una revisión sistemática [Universidad de Alicante. Departamento de Trabaj]. In *Alternativas* (Vol. 29, Issue 1).

<https://doi.org/10.14198/ALTERN.19764>



# ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

| Título: CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA – 2024                                 |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Autor: LADY VERONICA SOSA PAUCAR                                                                                                                          |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                   |
| Problemas                                                                                                                                                 | Objetivos                                                                                                                                                         | Hipótesis                                                                                                                                                              | Variables                                                                                   | Metodología                                                                                                                                                                                                       |
| Problema general                                                                                                                                          | Objetivo general                                                                                                                                                  | Hipótesis general                                                                                                                                                      | <b>Variable Independiente:</b><br><br><b>Causal de atentado contra la vida del cónyuge.</b> | <b>Enfoque:</b> cuantitativo.                                                                                                                                                                                     |
| <b>PG:</b> ¿Cómo se relaciona la causal de atentado contra la vida del cónyuge con los factores psicológicos del agresor en la ciudad de Arequipa – 2024? | <b>OG:</b> Determinar la relación entre la causal de atentado contra la vida del cónyuge y los factores psicológicos del agresor en la ciudad de Arequipa – 2024. | <b>HG:</b> La causal de atentado contra la vida del cónyuge se relaciona significativamente con los factores psicológicos del agresor en la ciudad de Arequipa – 2024. |                                                                                             | <b>Diseño:</b> no experimental                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Método:</b> hipotético-deductivo                                                                                                                                                                               |
| Problemas específicos                                                                                                                                     | Objetivos específicos                                                                                                                                             | Hipótesis específicas                                                                                                                                                  | <b>Variable Dependiente:</b><br><br><b>Factores psicológicos del agresor</b>                | <b>Tipo:</b> básico.                                                                                                                                                                                              |
| PE1: ¿Qué circunstancias situacionales influyen en la comisión del atentado contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024?                                | OE1: Identificar las circunstancias situacionales asociadas al atentado contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024.                                            | HE1: Las circunstancias situacionales influyen directamente en la comisión del atentado contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024.                                 |                                                                                             | <b>Nivel:</b> descriptivo - correlacional                                                                                                                                                                         |
| PE2: ¿Qué rasgos psicológicos predominan en los agresores implicados en atentados contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024?                          | OE2: Describir los rasgos psicológicos predominantes en los agresores implicados en atentados contra la vida del cónyuge en Arequipa – 2024.                      | HE2: Los rasgos psicológicos del agresor se manifiestan con alta frecuencia en los casos de atentado contra la vida del cónyuge registrados en Arequipa – 2024.        |                                                                                             | <b>Diseño:</b> no experimental.                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Población:</b> La población estuvo conformada por el personal especializado del Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Arequipa y los tutores legales de mujeres víctimas de violencia conyugal atendidas en 2024 |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Muestra:</b> La muestra fue de 80 participantes, integrada por 9 profesionales del CEM – Oficina Central Arequipa y 71 tutores legales, seleccionados mediante muestreo no probabilístico por criterio.        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Técnica e instrumentos:</b> encuesta y cuestionario LIKERT.                                                                                                                                                    |



## ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



### CUESTIONARIO

#### Instrucciones para el encuestado:

- Lea cuidadosamente cada pregunta.
- Seleccione solo una alternativa por ítem.
- Responda con base en su experiencia profesional.
- No se solicitará información personal; la participación es anónima.
- La información recopilada será utilizada únicamente con fines académicos.
- Cuestionario

**1. ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?**

- a) No, porque la configuración del delito se determina solo por el acto típico y no por la estructura psicológica del agresor.
- b) Sí, porque estos factores actúan como elementos predisponentes que incrementan el riesgo de agresión letal dentro del vínculo conyugal.

**2. ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?**



a) No, porque la valoración jurídica puede sustentarse únicamente en los hechos y pruebas materiales del caso.

b) Sí, porque permite identificar patrones de conducta violenta y riesgo de reincidencia, aportando objetividad al proceso penal.

**3. ¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge?**

a) No, porque cada caso tiene dinámica distinta y los antecedentes no necesariamente anticipan un atentado.

b) Sí, porque la escalada de violencia suele iniciar con agresiones psicológicas y evoluciona hacia actos más graves.

**4. ¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida del cónyuge?**

a) No, porque la conducta violenta no se explica por dependencia, sino por decisiones individuales autónomas.

b) Sí, porque la dependencia emocional genera conductas posesivas que pueden derivar en agresiones letales.

**5. ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge?**

a) No, porque la mayoría de agresores no presentan indicadores clínicos significativos de trastorno.

b) Sí, porque en la práctica forense es frecuente la presencia de rasgos antisociales, paranoides o límite en los agresores.



**6. ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge?**

- a) No, porque podría dilatar innecesariamente el proceso penal sin aportar elementos indispensables.
- b) Sí, porque permite comprender la intencionalidad, el nivel de riesgo y la dinámica violenta del perpetrador.



## ANEXO 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

[illegible]



Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado  
Registro  
Frecuencias  
Título  
Notas  
Estadísticos  
Tabla de frecuencias  
Título  
¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?  
¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?  
¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge?  
¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida del cónyuge?  
¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge?  
¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge?

→ Frecuencias

Estadísticos

|   | ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge? | ¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge? | ¿Considera que los antecedentes de violencia psicológica previa son un indicador relevante para prever un posible atentado contra la vida del cónyuge? | ¿Cree que la dependencia emocional del agresor hacia la víctima es un factor psicológico que incrementa la probabilidad de un atentado contra la vida del cónyuge? | ¿En los procesos judiciales que ha conocido, ha observado que los agresores presentan rasgos de trastornos de personalidad vinculados con actos de violencia extrema contra su cónyuge? | ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge? |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N | Válido 80                                                                                                                                         | 80                                                                                                                                                                            | 80                                                                                                                                                     | 80                                                                                                                                                                 | 80                                                                                                                                                                                      | 80                                                                                                                                                       |
|   | Perdidos 0                                                                                                                                        | 0                                                                                                                                                                             | 0                                                                                                                                                      | 0                                                                                                                                                                  | 0                                                                                                                                                                                       | 0                                                                                                                                                        |

Tabla de frecuencia

¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge?

|        |                                                                                                                                         | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No, porque la configuración del delito se determina solo por el acto típico y no por la estructura psicológica del agresor.             | 17         | 21,3       | 21,3              | 21,3                 |
|        | Sí, porque estos factores actúan como elementos predisponentes que incrementan el riesgo de agresión letal dentro del vínculo conyugal. | 63         | 78,8       | 78,8              | 100,0                |
|        | Total                                                                                                                                   | 80         | 100,0      | 100,0             |                      |

¿Desde su experiencia, la evaluación psicológica forense es determinante para acreditar el nivel de peligrosidad del agresor en casos de atentado contra la vida del cónyuge?

|        |                                                                                        | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No, porque la valoración jurídica puede sustentarse únicamente en los hechos y pruebas | 12         | 15,0       | 15,0              | 15,0                 |

IBM SPSS Statistics Processor está listo    Unicode: ON



Resultado

Registro

Tablas cruzadas

Título

Notas

Conjunto de datos

Advertencias

Resumen de proc

Tabla cruzada ¿Co

Pruebas de chi-cu

Medidas simétricas

Gráfico de barras

→ Tablas cruzadas

[ConjuntoDatos1]

Advertencias

Los estadísticos CORR sólo están disponibles para datos numéricos.

Resumen de procesamiento de casos

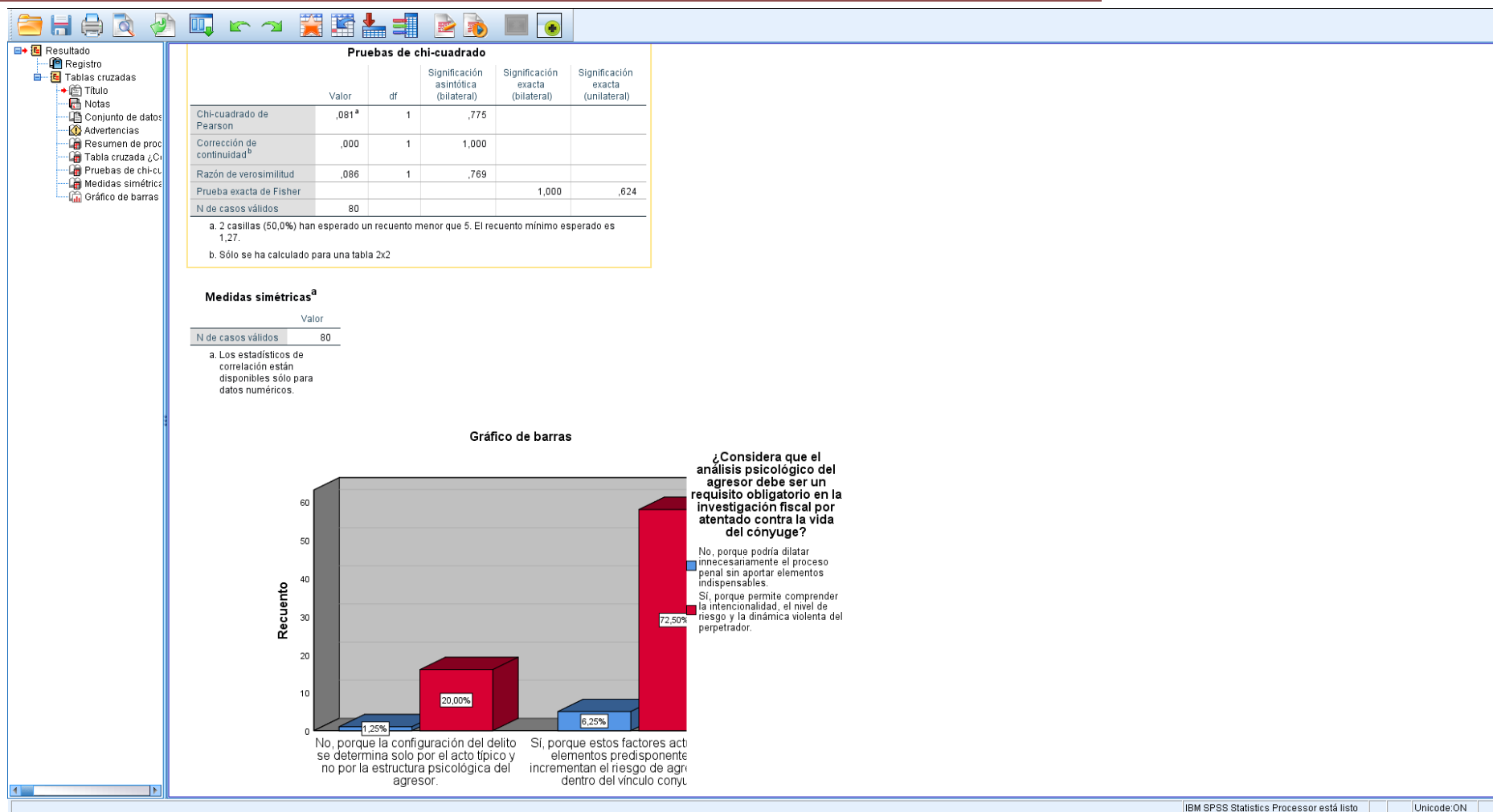
|                                                                                                                                                     | Válido |            | Casos Perdido |            | Total |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
|                                                                                                                                                     | N      | Porcentaje | N             | Porcentaje | N     | Porcentaje |
| ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge? * | 80     | 100,0%     | 0             | 0,0%       | 80    | 100,0%     |

Efectúe una doble pulsación para activar

Tabla cruzada ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge? \* ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge?

| ¿Considera que los factores psicológicos del agresor influyen directamente en la configuración del delito de atentado contra la vida del cónyuge? * | No, porque la configuración del delito se determina solo por el acto típico y no por la estructura psicológica del agresor. | Recuento | ¿Considera que el análisis psicológico del agresor debe ser un requisito obligatorio en la investigación fiscal por atentado contra la vida del cónyuge? |                                                                                                              | Total |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|                                                                                                                                                     |                                                                                                                             |          | No, porque podría dilatar innecesariamente el proceso penal sin aportar elementos indispensables.                                                        | Sí, porque permite comprender la intencionalidad, el nivel de riesgo y la dinámica violenta del perpetrador. |       |
|                                                                                                                                                     |                                                                                                                             | 1        | 16                                                                                                                                                       | 17                                                                                                           |       |
|                                                                                                                                                     |                                                                                                                             | 5,9%     | 94,1%                                                                                                                                                    | 100,0%                                                                                                       |       |

IBM SPSS Statistics Processor está listoUnicode: ON





## ANEXO 4 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION JUICIO DE EXPERTOS

#### I. REFERENCIAS

I.1 EXPERTO: Dr. HUGO NEFTALI COVERO AYBAR

I.2 ESPECIALISTA: DERECHO

I.3 CARGO ACTUAL: DOCENTE UNIVERSITARIO

I.4 GRADO ACADEMICO: DOCTOR

I.5 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION:

#### FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL"

1.6 AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION:

LADY VERONICA SOSA PAUCAR

#### II. ASPECTOS DE VALIDACION

| CRIETRIOS INDICACODRES | INDICADORES                                                                                                        | INCEPTABLE |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----|----|----|-----------------------|----|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                        |                                                                                                                    | 40         | 45 | 50 | 55 | 60                    | 65 | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1 PRESENTACION         | Responde A La Formalidad De La Investigación                                                                       |            |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |
| 2 OBJETIVIDAD          | Esta Adecuado A Las Leyes Y Principios                                                                             |            |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    | X  |     |
| 3 ACTUALIDAD           | Esta Adecuado A Los Objetivos Y Las Necesidades Reales De La Investigación                                         |            |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |
| 4 INTENCIONALIDAD      | Esta Adecuado Para Valorar Las Categorías                                                                          |            |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    | X  |     |
| 5 COHERENCIA           | Existe Coherencia Entre Los Problemas, Objetivos, Supuesto Jurídicos                                               |            |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |
| 6 METODOLOGIA          | La Estrategia Responde Una Metodología Y Diseño Aplicados Para Lograr Verificar Los Supuestos                      |            |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    | X  |     |
| 7 PERTINENCIA          | El Instrumento Muestra La Relación Entre Los Componentes De Las Investigación Y Su Adecuación Al Método Científico |            |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    |    | X   |

#### III. RESOLUCION DE EXPERTO

III.I se acepta (X)

se modifica ( )

se rechaza ( )

| N° DNI   | FIRMA DL EXPERTO | N° CELULAR | LUGAR Y FECHA  |
|----------|------------------|------------|----------------|
| 01332589 |                  | 951965379  | PUNO. 25.10.25 |

UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

## VALIDEZ DE INSTRUMENTO

| Investigador: LADY VERONICA SOSA PAUCAR                                                                                                       |                                                                           |                     |                     |                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------|----------------------|
| TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA – 2024 |                                                                           |                     |                     |                 |                      |
| Instrumento e Indicador: Encuesta y Análisis de datos                                                                                         |                                                                           |                     |                     |                 |                      |
| Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez                                                                                      |                                                                           |                     |                     |                 |                      |
| Experto: JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA                                                                                                          |                                                                           |                     | D.N.I. N°: 01324996 |                 |                      |
| Grado académico: Doctor ( X ) Magíster ( ) Otros ( ) Especifique:                                                                             |                                                                           |                     |                     |                 |                      |
| Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez                                                                         |                                                                           |                     |                     |                 |                      |
| INDICADORES                                                                                                                                   | CRITERIOS                                                                 | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-50%   | Buena<br>51-70% | Excelente<br>81-100% |
| CLARIDAD                                                                                                                                      | Utiliza lenguaje apropiado                                                |                     |                     |                 | 93%                  |
| OBJETIVIDAD                                                                                                                                   | Expresa conducta observable                                               |                     |                     |                 | 94%                  |
| ACTUALIDAD                                                                                                                                    | Acorde al avance de la ciencia y tecnología                               |                     |                     |                 | 93%                  |
| ORGANIZACIÓN                                                                                                                                  | Persigue una organización lógica                                          |                     |                     |                 | 93%                  |
| SUFICIENCIA                                                                                                                                   | La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente                     |                     |                     |                 | 94%                  |
| CONSISTENCIA                                                                                                                                  | Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa |                     |                     |                 | 94%                  |
| COHERENCIA                                                                                                                                    | Variables, dimensiones e indicadores están relacionados                   |                     |                     |                 | 95%                  |
| METODOLOGÍA                                                                                                                                   | Persigue los objetivos a lograr en la investigación                       |                     |                     |                 | 93%                  |
| PERTINENCIA                                                                                                                                   | Es adecuado al tipo de investigación                                      |                     |                     |                 | 93%                  |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN                                                                                                                        |                                                                           |                     |                     |                 | 94%                  |

Considerar las siguientes observaciones

---

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 15/05 /2025

  
Firma

ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓNAUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVFormato digital ☒

Fecha de entrega: 02 - 01 - 2026

## 1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LADY VERONICA SOSA PAUCAR

Dirección: Jr. Benjamin Pacheco Vargas N° 136

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74144051

Teléfono: 938468924

email: ladysosapaucar@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono:

email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐Tesis ☒Trabajo de Suficiencia Profesional ☐Trabajo Académico ☐Título: CAUSAL DE ATENTADO CONTRA LA VIDA DEL CÓNYUGE Y FACTORES PSICOLÓGICOS DEL  
AGRESOR EN LA CIUDAD DE AREQUIPA - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Factores psicológicos, agresor, cónyuge, atentado.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

**2. Referencia de tesis:**

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

**3. Licencias:****a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- ☐ No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

02 - 01 - 2026

Fecha